PROYECTO DE ACUERDO N° 020 DE ___ 2026 11 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 "

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Pongo a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente Proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU, para la vigencia fiscal 2026".

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Normatividad constitucional y legal.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, lo contemplado en:

1. El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los concejos (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*.

2. El artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio*.

3. Decreto-Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico Nacional y Artículos 14 y 100 Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, los cuales prevén la presentación de proyectos de acuerdos cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas inicialmente.

4. Leyes 617 de 2000 Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás nomas concordantes.

5. Acta y Acuerdo No. 01 del 27 de febrero de 2026 del Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU-**CONFIS.

6. Acuerdo Municipal 31 de 2018 Reglamento interno del Concejo de Bucaramanga.

Adición presupuestal

El Decreto 900 del 18/12/2025, el cual liquida, el Acuerdo Municipal 050 de 10/12/2025 que aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, define el concepto de **EXCEDENTES FINANCIEROS**, como:

**ARTICULO 9 E1202 EXCEDENTES FINANCIEROS Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El*

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 "

pasivo Corrientes inmediato) Incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año los cuales son de propiedad del Municipio. Las utilidades de las empresas industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal serán las que ante on registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de cade año en proporción al capital accionario que se posea.*

En ese orden, el presente proyecto pretende que se adicionen los saldos financieros provenientes de recursos de destinación especifica y recursos propios una vez efectuades los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y los pagos a favor de terceros, los cuales arrojaron un saldo de libre afectación por valor de **Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos M/CTE ($1.754.726.365,77)**,siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros".

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	$ 4.774.892.189,94	$ 4.774.892.189,94
EFECTIVO EN BANCOS	$ 3.023.794.561,94	$ 3.023.794.561,94
CUENTAS POR COBRAR	$ 1.751.097.628,00	$ 1.751.097.628,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	$ 4.774.892.189,94	$ 4.774.892.189,94
PASIVO CORRIENTE	$ 3.020.165.824,17	$ 3.020.165.824,17
Reservas Prespuestales	$ 59.925.581,65	$ 59.925.581,65
Vigencias futuras	$ 341.163.857,62	$ 341.163.857,62
Cuentas por Pagar	$ 2.307.482.369,47	$ 2.307.482.369,47
Pasivos	$ 311.594.015,43	$ 311.594.015,43
TOTAL PASIVO CORRIENTES DISPONIBLE	$ 3.020.165.824,17	$ 3.020.165.824,17
EXCEDENTES = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	$ 1.754.726.365,77	$ 1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

Así, el instituto de la juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU, en sesión ordinaria No. 01 de 27 de febrero de 2026 de Consejo Directivo, contenida en el Acta de consejo directivo No. 01, y acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 27 febrero de 2026, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.

Posteriormente el Consejo de Gobierno según Acta de No. 17 de 2026, aprobó la distribución de los Excedentes Financieros Recursos de Balance a 31 de diciembre de 2025, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, por valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE**.

En ese orden, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal **el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**- al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE**, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO N°020 DE ___ 2026 11 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 "

Por lo expuesto, se pone a disposición del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que se autorice la adición de los recursos señalados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para vigencia fiscal 2026, sección **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-** por Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE**

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Sub secretario jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaría Jurídica

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobo: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda
Reviso: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto

Por el Inderbu

Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Díaz, Directora General
Revisó aspectos administrativos y financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica
Elaboró: Arley Oswaldo Torres García, CPS apoyo jurídico
Elaboró: Raúl Andrés Ríos Álvarez, CPS apoyo presupuesto

PROYECTO DE ACUERDO N° 020 DE ___ 2026 11 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *

4. Que a artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determino, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...

5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio do Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.

7. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 900 del 18 de diciembre de 2025.

8. Que, mediante Acuerdo Municipal 104 de 27 de diciembre de 1995, se creó el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto

General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

9. Que el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-** aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 mediante Acuerdo de consejo directivo No.013 del 07 de octubre del 2025 por un valor de Veintitrés mil ciento diez millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos M/CTE ($23.110.377.366,00).

10. Que mediante Resolución No.228 del 30 de diciembre de 2025 el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU--, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

11.Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 09, y acuerdo de Consejo Directivo No. 14 de 30 de diciembre de 2025, autorizó a la directora del INDERBU para realizar movimientos presupuestales incluidas adiciones presupuestales.

12. Que mediante Resolución 007 del 20 de enero de 2026 "Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2025, por Cuatrocientos un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con veintisiete centavos M/CTE ($ 401.089.439,27).

13. Que mediante Resolución 008 expedida el 20 de enero de 2026 "*Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026",* dio como total la suma de Dos mil trescientos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos ($2.307.482.369,47).

14. Que mediante certificaciones expedidas por el TESOSERO el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, por un valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos M/CTE ($1.754.726.365,77),siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros".

a. Para la subdirección operativa Mil ciento noventa y un millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho.
b. Para la subdirección técnica Quinientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos.

15. Que los saldos financieros provenientes de los recursos de destinación específica y recursos propios una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y los pagos a favor de terceros, se presentan un saldo de libre afectación por valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos M/CTE ($1.754.726.365,77), como se muestra en el cuadro siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	**$ 4.774.892.189,94**	**$ 4.774.892.189,94**
EFECTIVO EN BANCOS	**$ 3.023.794.561,94**	**$ 3.023.794.561,94**
CUENTAS POR COBRAR	**$ 1.751.097.628,00**	**$ 1.751.097.628,00**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	**$ 4.774.892.189,94**	**$ 4.774.892.189,94**
PASIVO CORRIENTE	**$ 3.020.165.824,17**	**$ 3.020.165.824,17**
Reservas Prespuestales	**$ 59.925.581,65**	**$ 59.925.581,65**
Vigencias futuras	**$ 341.163.857,62**	**$ 341.163.857,62**
Cuentas por Pagar	**$ 2.307.482.369,47**	**$ 2.307.482.369,47**
Pasivos	**$ 311.594.015,43**	**$ 311.594.015,43**
TOTAL PASIVO CORRIENTES DISPONIBLE	**$ 3.020.165.824,17**	**$ 3.020.165.824,17**
EXCEDENTES = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	**$ 1.754.726.365,77**	**$ 1.754.726.365,77**

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

16. Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 01, y acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 27 febrero de 2026, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.

17. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal **el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**- al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE**, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

18. Que según Acta de Consejo de Gobierno No. 17 de 2026, se aprobó la distribución de los Excedentes Financieros Recursos de Balance a 31 de diciembre de 2025, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, por valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de la suma de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
1	**Ingresos**	**1.754.726.365,77**
1.2	**Recursos de capital**	**1.754.726.365,77**
1.2.10	**Recursos del balance**	**1.754.726.365,77**
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO N° 020 DE ___ 2026 11 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARTICULO 2°. Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **($1.754.726.365,77) M/CTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	1.754.726.365,77
2.3	Inversión	1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor Despacho

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Sub secretario jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaría Jurídica

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobo: Francisco Javier Gómez Muñoz - Secretario de Hacienda
Reviso: Luz Yamile Medina Pérez – Profesional Especializado Presupuesto

Por el Inderbu

Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Díaz, Directora General
Revisó aspectos administrativos y financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica
Elaboró: Arley Oswaldo Torres García, CPS apoyo jurídico
Elaboró: Raúl Andrés Ríos Álvarez, CPS apoyo presupuesto

Fuentes de financiación

588R	Recursos de balance - Participativos provenza
588P	Recursos de balance - Participativos pantano
RBLIC	Recursos de balance - Ley 1289 de 2009 (ley del cigarrillo)
525	Recursos de balance - Ley 181 de 1995 (impuesto espectaculos públicos)
501	Recursos de balance - Recursos propios alcaldía (ICLD)

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	BPIN	Actividad	Adición
2	**Gastos**				**$ 1.754.726.365,77**
2.3	**Inversión**				**$ 1.754.726.365,77**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**				**$ 1.754.726.365,77**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**				**$ 1.754.726.365,77**
2.3.2.02.01	**Materiales y suministros**				**$ 140.260.408,00**
2.3.2.02.01.003.4301007.3844098	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equi	588P	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 77.787.627,00
2.3.2.02.01.004.4301007.4516099	Productos metálicos, maquinaria y equipo	588R	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 49.521.573,80
2.3.2.02.01.004.4301007.4731401	Productos metálicos, maquinaria y equipo	588P	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 2.600.000,00
2.3.2.02.01.004.4301007.4733002	Productos metálicos, maquinaria y equipo	588R	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 10.351.207,20
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**				**$ 1.614.465.957,77**
2.3.2.02.02.006.4301003.65119	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	501	2024680010167	Actividad 5: Prestar	$ 3.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4301003.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525	2024680010167	Actividad 8: Prestar	$ 176.957.957,77
2.3.2.02.02.008.4301003.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	501	2024680010167	Actividad 6:Prestar	$ 81.050.000,00
2.3.2.02.02.008.4301003.85330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525	2024680010167	Actividad 4: Prestar	$ 46.492.246,69
2.3.2.02.02.008.4301003.85330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	501	2024680010167	Actividad 4: Prestar	$ 106.927.753,31
2.3.2.02.02.008.4301004.85970	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525	2024680010167	Actividad 13: Presta	$ 147.960.000,00
2.3.2.02.02.009.4301001.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	202600000010963	Actividad 2: Realizar	$ 36.300.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 131.800.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	588P	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 3.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 7: Contar	$ 25.600.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 6: Contar c	$ 62.300.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 5: Dispone	$ 18.100.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 3: Contar c	$ 32.946.056,09
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	525	2024680010188	Actividad 3: Contar c	$ 7.903.943,91
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 1: Dispone	$ 154.245.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	511	2024680010188	Actividad 2: Dispone	$ 77.850.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 4: Garantiz	$ 20.300.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 8:	$ 34.150.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 6: Contar c	$ 3.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBLIC	2024680010188	Actividad 5: Dispone	$ 11.900.000,00

2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	525	2024680010188	Actividad 3: Contar c	$	4.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 2: Dispone	$	173.330.287,09
2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	511	2024680010188	Actividad 2: Dispone	$	40.232.712,91
2.3.2.02.02.009.4301037.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 8:	$	65.100.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	525	2024680010188	Actividad 3: Contar c	$	10.800.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 1: Dispone	$	65.220.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 2: Dispone	$	12.900.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	501	2024680010188	Actividad 8:	$	9.700.000,00

Anexos

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A N:

Que el valor a adicionar correspondiente a recursos de balance vigencia 2025 por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($1.754.726.365,77),**no genera impacto alguno, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036.

Se expide en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
Profesional Especializado

Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón, CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Luz Yamile Medina Pérez, Profesional Especializado
Proyecto: Eva Consuelo Santamaria, CPS Profesional de Presupuesto CPS

Bucaramanga, 24 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Asunto: Certificación de saldos bancarios al cierre de la vigencia 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se certifica:

Que, verificados los saldos bancarios a diciembre 31 de 2025, una vez descontados las cuentas por pagar y los recursos en favor de terceros quedan libres el valor de:

- Mil setecientos cincuenta y cuatro millones, setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y siete centavos ($1.754´726.365,77).

RICHARD ALONSO DURAN JAIMES
Tesorero General
INDERBU

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU

CERTIFICA

Que, de la vigencia 2025 quedaron recursos libres de afectación presupuestal por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE ($1.754.726.365,77) CENTAVOS M/CTE**, de acuerdo al estado de tesorería realizado por el tesorero del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU

Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Elsa Ibeth Cortes Vera
Subdirectora administrativa y financiera

Proyectó: Raul Andrés Rios Álvarez-CPS-presupuesto
Reviso: Richard Alonso Duran Jaimes - Tesorero General
Reviso: Juan Carlos Ropero Rangel- Cps Inderbu

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la Instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU- por medio de la adición de recursos de balance de la vigencia 2025, por valor de **Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos. ($1.754´726.365,77) M/CTE**, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 así:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	**$ 4.774.892.189,94**	**$ 4.774.892.189,94**
Efectivo en bancos	3.023.794.561,94	$ 3.023.794.561,94
Cuentas por cobrar	1.751.097.628,00	$ 1.751.097.628,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	**$ 4.774.892.189,94**	**$ 4.774.892.189,94**
PASIVO CORRIENTE	**$ 3.020.165.824,17**	**$ 3.020.165.824,17**
CXP	$ 2.307.482.369,47	$ 2.307.482.369,47
Reservas	$ 401.089.439,27	$ 401.089.439,27
Pasivos	$ 311.594.015,43	$ 311.594.015,43
TOTAL PASIVO CORRIENTE DISPONIBLE	**$ 3.020.165.824,17**	**$ 3.020.165.824,17**
EXCEDENTES = ACTIVO - PASIVO - RESERVA	**$ 1.754.726.365,77**	**$ 1.754.726.365,77**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora INDERBU

Proyectó: Juan Carlos Ropero Range**L-Cps Inderbu**
Revisó aspectos financieros: ELSA IBETH CORTES VERA -SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: RICHARD ALONSO DURAN JAIMES Tesorero General

www.inderbu.gov.co
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

ACTA N° 017 ABRIL 21 DE 2026
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las 7:30 am del día veintiuno (21) de abril dos mil veintiséis (2026) inició la reunión del Consejo de Gobierno No. 017-2026 en el salón de Gobierno ubicado en el quinto piso de la Alcaldía de Bucaramanga, previamente convocado mediante correo electrónico del veintiuno (21) de abril dos mil veintiseis (2026) para atender el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación y palabras de apertura.
3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.
4. Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde. Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.
5. Aprobación de asignación de recursos de balance para institutos descentralizados
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

La Secretaria Jurídica procedió a llamar a lista con el propósito de verificar el quorum requerido para instalar la reunión, y se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo de Gobierno:

ALCALDE	CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
SECRETARIA JURÍDICA	PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
SECRETARIO DEL INTERIOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE HACIENDA	FRANCISCO GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)	CARLOS JAVIER MENDEZ
OFAI	BELKYS MORENO MESA
DADEP	JOSE CARLOS
GESTIÓN DEL RIESGO	DIDIER RODRIGUEZ
GIOVANNY ROBELTO	ALUMBRADO

INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

INDERBU	SANDRA MILENA RODRIGUEZ
BOMBEROS	MONICA AVELLANEDA
IMCT	NATHALIA TORRES
IMEBU	CLINFOR BELLO
INVISBU	SERGIO MAURICIO TELLEZ

METROLINEA	EMIRO CASTRO
CPSM	ALEJANDRA SERRANO
ESE ISABU	HERNAN DARIO ZARATE
DTB	JHAIR MANRIQUE
AMB	ALIX JOHANA ROJAS BORJA

ASESORES

JEFE DE GOBERNANZA	JOHN MANUEL DELGADO
ASESOR	JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO
ASESOR	FREDY ALEXANDER LEÓN
ASESORA	NEILA PARRA
ASESOR	WILSON ANDRÉS DIAZ
ASESOR	DIEGO REYES
ASESORA	MARIA MARCELA PEÑA

2. Instalación y palabras de apertura.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que el desarrollo o avance hacia la contratación digital es un avance muy importante. Adicionalmente, el Alcalde indica que es importante agendar espacio con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Infraestructura a fin de abordar las inversiones que se deben realizar en las instituciones educativas.

Así mismo, manifiesta que se han venido adelantando acciones importantes en materia de parques; hoy se inicia con el Parque Antonia Santos y continuamos con el importante proceso de reverdecimiento.

El señor Alcalde Cristian Fernando Portilla manifiesta que esta semana se elegirán los integrantes del PGIRS; es importante que la UTS contribuya a suministrar información que se requiere para la construcción del PGIRS.

Por último, reitera la visión de la administración, la cual se ha abordado desde la planificación que debe conectarse con los procesos de contratación y que se logre cumplir en los términos legales previstos.

Solicita que se refuercen esfuerzos en materia de recursos de balance, Plan de Desarrollo, por lo que solicita que se desplieguen acciones para continuar avanzando en las estrategias de ciudad.

3. Contratación digital y aplicativo Linka. Presentación del proceso de lanzamiento y del cronograma de formación para su implementación.

Inicia la presentación la Dra. Ana María Vargas -Secretaria Administrativa-, solicita designación al líder de contratación de CPS de cada Secretaría para el acompañamiento de socialización y capacitación de las siguientes jornadas:

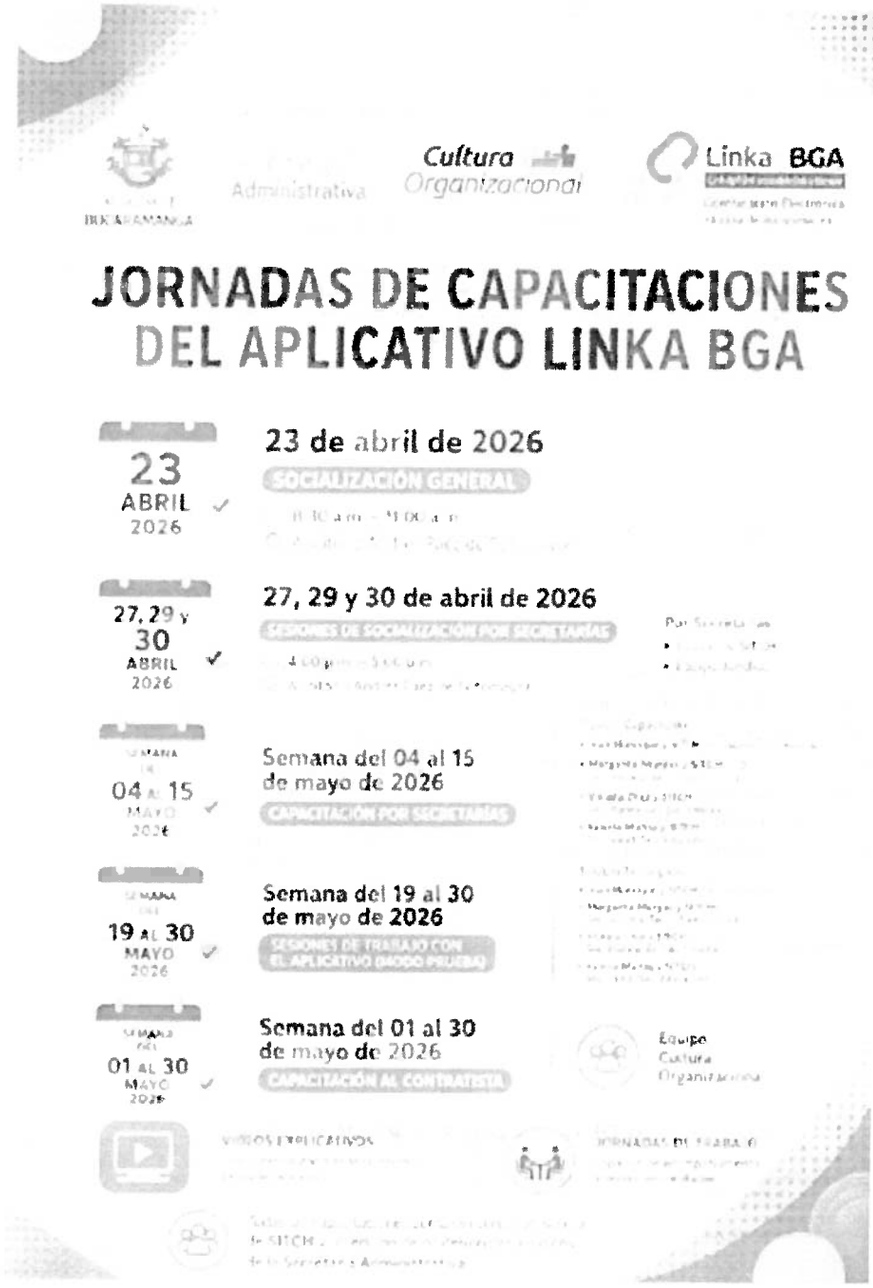

Indica que este es un proceso muy importante que involucra la gestión del cambio, reitera la importancia de que todos se involucren en este proceso.

El jefe de gobernanza, Dr. John Manuel Delgado, indica que lo que se busca es que la administración apropie este proceso importante y conozca el avance que, como institución, se despliega en la implementación de este nuevo modelo de transformación digital. Buscando eficiencia administrativa, transparencia y disminución del impacto ambiental.

El jefe TICS -Ingeniero Freddy Leon- indica que es importante que quienes vayan a participar para aprender cómo se diseñó este proceso sean profesionales como abogados, ingenieros.

4. **Procedimiento de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde. Presentación del procedimiento y lineamientos, con énfasis en la completitud de los trámites y el cumplimiento de tiempos en la Secretaría Jurídica.**

La Secretaria Jurídica -Dra. Paola Mateus- presenta el procedimiento previsto para la revisión de actos administrativos suscritos por el señor Alcalde, recuerda a los participantes la responsabilidad que obedece a los actos administrativos y su trámite.

PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA - PROCEDIMIENTO PARA FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR EL DESPACHO ALCALDE, F-MC-8800-238,37-089, CREACION: 27-05-2025

***Objetivo*:Este procedimiento establece realizar el seguimiento de las diferentes etapas que comprenden las decisiones concebidas en los actos administrativos expedidos por el señor Alcalde.**

***Alcance*: Este procedimiento inicia con la proyección del acto administrativo por una Secretaría u Oficina y/o Departamento Administrativo Gestor, o con la solicitud de elaboración por instrucción del Despacho a la Secretaría Jurídica, y termina con la suscripción del acto administrativo por parte de la autoridad administrativa y su posterior publicación o notificación para generar los efectos jurídicos vinculantes del acto.**

Documentos de referencia: * Documento de clasificacion de categorias y temas. * Acto Administrativo firmado por el alcalde-Formato: Hoja de ruta documentos enviados para revisión y firma del señor Alcalde F- GJ-9400-238,37-007 *Formato: Lista de chequeo de elaboración y revisión de acto administrativo para la prevención del daño antijuridico municipio de Bucaramanga F-GJ-1110-238,37-004.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S

Actividad 1 a realizar:
1.Elaborar el documento, realizar la revisión interna y diligenciar el formato "Hoja de ruta documentos para revision y firma del Señor Alcalde" F-GJ-9400- 238,37-007, incluir el item1 del formato en cuestión.

Responsable: secretaría gestora

CONSIDERACIONES Y PASOS A TENER EN CUENTA

Obs 1: La persona que proyecte el documento y la persona que revisa el documento debe firmar el documento con validación del secretariado o jefe de la oficina gestora.

Obs 2: Si el documento es devuelto con observaciones, atender dichas observaciones para continuar con el trámite.

Obs 3: Si requiere consulta pública ciudadana, enviar solicitud de publicación al área de las TIC y pasar a la actividad No. 2 se publica el proyecto del acto administrativo.

Obs 4: Si no requiere consulta ciudadana, pasar a la actividad 5.

Obs 5: Enviar el Acto Administrativo, y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde. Obs 7: Clasificar el Acto Administrativo, respecto del tipo y tema correspondientes.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE S

PLANOGRAMA	ACTIVIDADES	
[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad (incluir observaciones si aplica)]	AREA
[illegible]	[illegible]	

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD 2 SI HAY REQUISITO DE CONSULTA PÚBLICA

2. Enviar solicitud al área encargada, con el fin de realizar la publicación en un término de tres (3) días calendario, verificar si hay observaciones.

Obs 5. **Si se presentan observaciones,** recibir y **enviar o informar a la** oficina **gestora, y pasar a** la **actividad** No. 3.

Obs 6. Si **no se presentan** observaciones, **ir a** la **actividad** No. **6**

RESPONSABLE: OFICINA TICS

ACTIVIDAD 3 SI HAY REQUISITO DE CONSULTA PÚBLICA

3. Dar respuesta a los comentarios realizados tras publicación del Acto Administrativo y certificar la publicación del Acto Administrativo.

RESPONSABLE: DEPENDENCIA GESTORA

ACTIVIDAD 4 SI HAY REQUISITO DE CONSULTA PÚBLICA

Enviar respuesta de los comentarios tras publicación del Acto Administrativo a la Oficina TIC para que sea cargada en la página.

RESPONSABLE: DEPENDENCIA GESTORA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD 5 .

Enviar **el Acto Administrativo y sus anexos para revisión y firma del Señor Alcalde. Obs** 7.Clasificar **el Acto Administrativo respecto del tipo y tema correspondientes, según** el **anexo.**

RESPONSABLE: **SECRETARÍA GESTORA**

ACTIVIDAD 6 .

Informar a la Secretaría u Oficina Gestora, que no hay observaciones sobre el acto administrativo.

ACTIVIDAD 7

7. **Elaborar el certificado.**Enviar respuesta de los comentarios tras publicación del Acto Administrativo a la Oficina TIC para que sea cargada en la página.

RESPONSABLE: **DEPENDENCIA GESTORA**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD 8 .

8. **Enviar el** certificado al **area a TIC** *para que sea cargado* ***junto con las*** **respuestas en la** página web **de la** Alcaldía de Bucaramanga

ACTIVIDAD 9.

Realizar reparto al profesional **encargado de la** revisión **en la *Secretaría jurídica.*** Diligenciar **el ítem No. 2 de** la hoja **de ruta.**

ACTIVIDAD 10

10. Recepcionar y radicar el documento en el sistema o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal efecto.

Obs 8. Verificar que el documento contenga el anexo de la hoja de ruta Alcalde, listo de chequeo y documentos soporte debidamente firmados. Diligenciar la hoja de ruta para actos administrativos para firma del Alcalde. Confirmar que contenga el número de radicación de entrada asignado para control del documento y su fecha correspondiente.

Obs 9. Si cumple, continuar con la actividad No. 11.

Obs 10. Si no cumple, pasar a la actividad No.1 y continuar con las siguientes actividades

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE

ACTIVIDAD 11.

11. Diligenciar el item No. 4 de la hoja de ruta Alcalde, si el documento es viable, pasar al Despacho para la revisión de los asesores y la firma del señor Alcalde. Continuar con la actividad No. 12. Si no es viable, regresar a la actividad No. 1.

ACTIVIDAD 12.

12. Realizar la revisión por parte de los Asesores del Despacho y la firma del Señor Alcalde. Continuar con la actividad No. 13.

ACTIVIDAD 13

13. Recibir los documentos y firmar el recibido.

OBS: La Secretaría Jurídica debe recibir las observaciones del Despacho, realizar los ajustes necesarios y, si es el caso, remitir el documento a la secretaría, oficina o departamento administrativo gestor. La entidad receptora deberá retornar el documento a la Secretaría Jurídica.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : DESPACHO ALCALDE

ACTIVIDAD 14

Realizar el envío de los documentos que contengan los Actos Administrativos al Señor Alcalde.

ACTIVIDAD 15.

Recibir y firmar los documentos que contengan los Actos Administrativos.

ACTIVIDAD 16.

Devolver los documentos que contengan los Actos Administrativos la recepción para que sean remitidos a la Secretaría Administrativa.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : SEC ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD 17.

17. Revisar la documentación para que firme la hoja de ruta, la lista de chequeo y los documentos soporte. Asignar la fecha y numeración al documento.

ACTIVIDAD 18.

Notificar, comunicar y/o publicar el documento en la página web de la Alcaldía, en la sección ABC o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. **Observación 1:** Cumplir con el requisito de publicación de aquellos actos administrativos dirigidos a la comunidad en general para su conocimiento (por ejemplo, Decretos) Publicar los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular. Notificar los actos administrativos de carácter particular conforme a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011. **Observación 1A:** Para cargar el Acto Administrativo, ingresar a https://datosmodebusqueda.bucaramanga.gov.co/login y seleccionar la opción Relatoría de Actos Administrativos. Luego, hacer clic en Crear documento y completar los campos correspondientes: año, categoría, tema y fecha del documento. A continuación, registrar el número del documento y una breve descripción de su contenido. Finalmente, adjuntar el archivo que contenga el Acto Administrativo y cargarlo en la plataforma. Para finalizar, hacer clic en el icono de Guardar.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE : SEC ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD 19

19. Enviar correo electrónico a la Secretaría Jurídica (secjuridica@bucaramanga.gov.co) con los siguientes documentos adjuntos: acto administrativo, lista de chequeo, hoja de ruta y documentos soporte

→

ACTIVIDAD 20. Realizar la gestión de archivo de los documentos

→

FIN

PROCESO		SECRETARIA/OFICINA	
PROCEDIMIENTO		Código	
OBJETIVO			
ALCANCE			
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS			
RESPONSABLE			
CONDICIONES GENERALES			
DOCUMENTOS DE REFERENCIA			
NORMOGRAMA			

PLAGOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		REGISTROS
		AREA	CARGO	

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

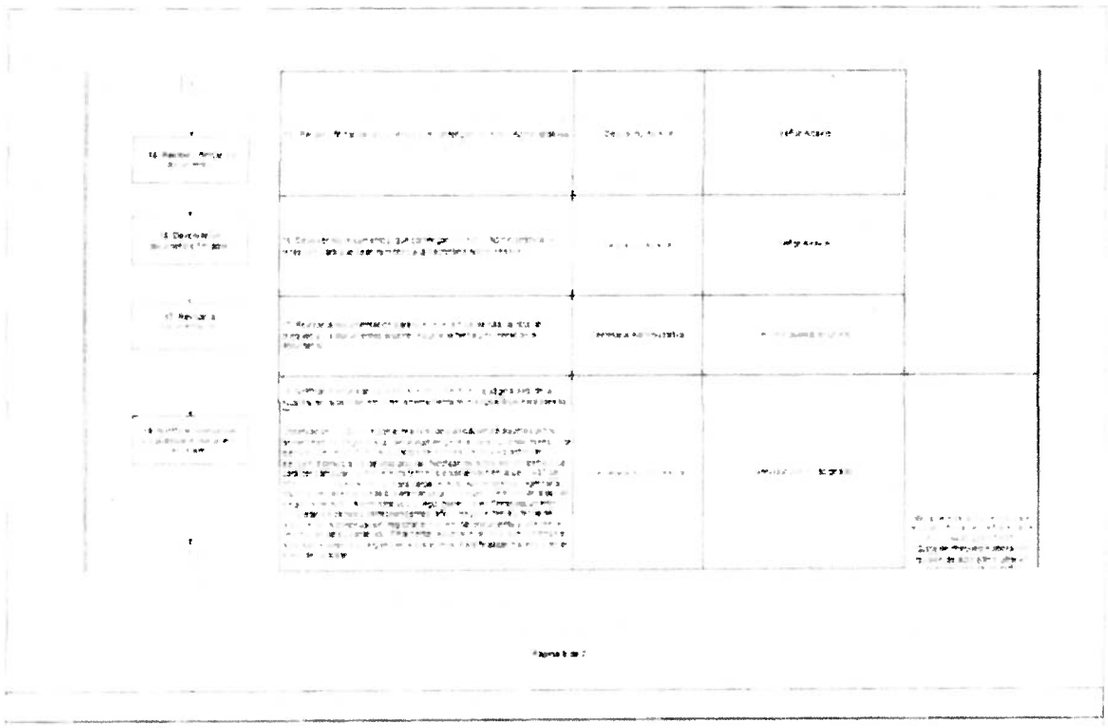

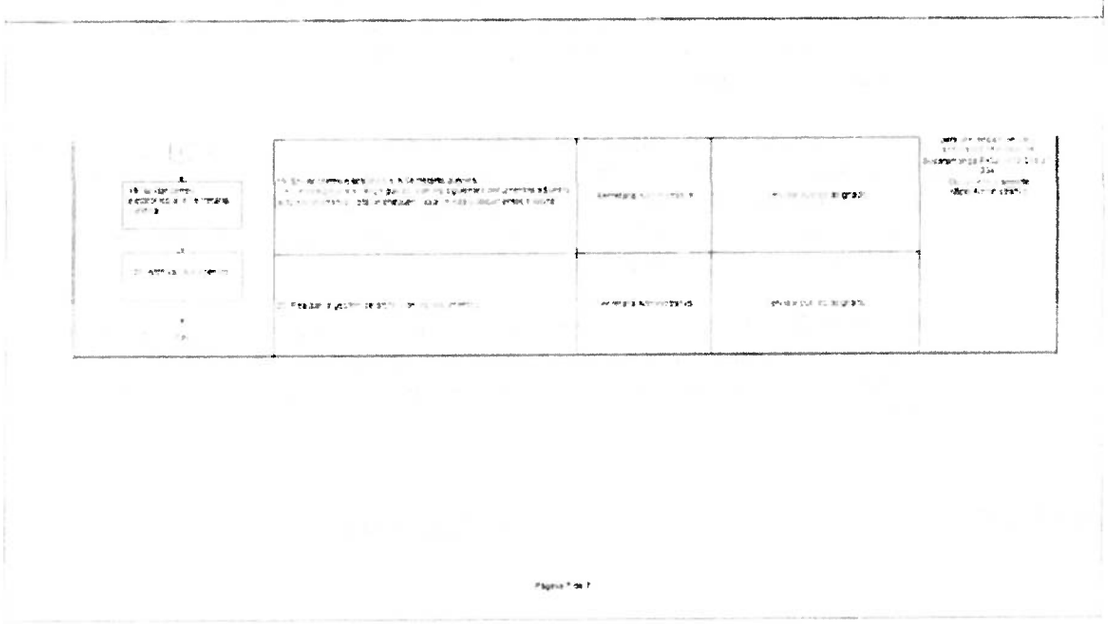

Solicita a los secretarios y directores contar dentro de sus tiempos con los términos de revisión previstos por la Secretaría Jurídica y ser rigurosos con la información técnica, anexos y lista de chequeo de cada documento.

5. Aprobación de asignación de recursos de balance para Institutos descentralizados

De acuerdo con el parágrafo 1.° del artículo 14 del Decreto No. 0076 de 2005, estatuto orgánico de presupuesto Corresponde al Consejo de Gobierno determinar la cuantía de los excedentes financieros de los institutos descentralizados identificados al cierre de la vigencia, que se incluirán dentro del presupuesto de la administración central.

Señala que, una vez adelantado el análisis financiero de estos recursos de balance por parte de los institutos descentralizados del municipio, se identificó que el IMEBU presenta a corte 31 de diciembre de 2025 excedentes superiores a $7.000 millones de pesos, de los cuales $5.000 tienen destinación específica y $2.000, de libre destinación, siendo viable de estos últimos la apropiación presupuestal necesaria.

El Dr. Clinfor Bello, Director del IMEBU, deja constancia de que con esta disminución de sus recursos de balance no se está afectando la ejecución financiera de su Instituto 2026.

Se somete a aprobación del consejo de gobierno la siguiente propuesta:

Aprobar la continuidad de los recursos de balance identificados a 31 de diciembre de 2025 por cada instituto descentralizado (INDERBU, INVISBU, Tránsito, Bomberos, IMCT e IMEBU), apropiando presupuestalmente en la administración central $1.000 millones de pesos de libre destinación provenientes del IMEBU, sin que con ello afecte la ejecución financiera de dicho instituto, de acuerdo con la constancia ya mencionada en el desarrollo del presente punto. El presente punto es aprobado por unanimidad.

6. Proposiciones y varios

6.1. El Secretario de Planeación, -*Ingeniero Jaime Ruiz, informa que, respecto al asunto de* legalización de barrios y levantamientos catastrales, se debe avanzar respecto de diferentes barrios, atendiendo que solo hay recursos para uno de los barrios. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- indica que este tema se podrá abordar en una sesión virtual a desarrollarse institucionalmente para revisar los aspectos propios. El señor Alcalde manifiesta que es importante adelantar el procedimiento de legalización de barrios.

6.2. La asesora OFAI -Dra. Belkys Moreno- indica que a través de la dependencia se viene desarrollando estrategia enfocada en empresarios en el Global Bussines Summit, que busca asesorar y apalancar empresarios.

6.3. La Directora IMCT -Dra. Natalia Torres- indica que se viene que en la celebración del Día del Idioma y el gabinete realizará la lectura de un cuento y para este año se leerá el libro de Pinocho. El jefe de gobernanza -Dr. John Manuel Delgado- solicita una propuesta de organización.

6.4. La Directora del INDERBU- Sandra Rodríguez- indica que se van a desarrollar eventos deportivos este fin de semana; la carrera de Nickelodeon y un evento de ciclismo. Lo que permite el desarrollo económico en nuestra ciudad. Esto implica cierres viales, a lo que se indica se debe informar al despacho para desplegar la estrategia de comunicación a la comunidad para ello.

6.5. El Director de Gestión de Riesgo indica que mañana se realizará Comité de Gestión de Riesgo con la finalidad de analizar la posibilidad de declarar calamidad pública en el marco del Consejo de Gestión del Riesgo que se desarrollará el día viernes de esta semana.

ALCALDE

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

SECRETARIA

PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Secretaria Jurídica

Revisó: José Manuel Corzo Alvarado- Asesor jurídico del despacho

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 013
(07 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.

El Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en uso de las facultades estatutarias concedidas mediante los artículos 9 y 15 del Acuerdo No. 001 de 30 de marzo de 2000 y demás normas que los modifiquen o adicionen y,

CONSIDERANDO:

1- Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076 de 2005.

2- Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

4- Que es función del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU-, aprobar el presupuesto anual del Instituto y demás proyectos presentados por el Director; según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2000.

5- Que el día 07 de octubre de 2025 la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, presentó en sesión ordinaria ante el Consejo Directivo la solicitud de aprobación del presupuesto vigencia 2026, la cual fue autorizada mediante el Acta No. 08 de 2025, a partir de la información expuesta a continuación:

INGRESOS 2026

ITEM	FUENTES	VALOR
Ingresos		**$ 23.110.377.366,00**
Ingresos corrientes		$ 22.670.255.937,00
Ingresos no tributarios		$ 22.670.255.937,00
Arrendamientos o convenios de uso de escenarios deportivos, recreativos y otros	Recursos propios - RP	$ 180.000.000,00
Aportes Nación	Recursos Ley 715/2001 (SGP) - 211	$ 3.155.710.585,00
Recursos ley 181 de 1995	Recursos Ley 181/1995 - 225	$ 1.504.434.248,00
Aportes municipio de Bucaramanga	Recursos propios alcaldía - 201	$ 17.621.095.944,00
Recursos ley 1289/2009	Recursos de Ley 1289/2009 - LIC	$ 209.015.160,00
Recursos de capital		**$ 440.121.429,00**
Ley 715 de 2001	Rendimientos financieros Ley 715/2001 - RFL7	$ 17.868.214,00
Ley 181 de 1995	Rendimientos financieros Ley 181/1995 - RDL	$ 21.690.999,00
Recursos propios	Rendimientos financieros recursos propios - RFR	$ 380.460.085,00
Ley 1289 de 2009	Rendimientos financieros Ley 1289/2009 - RFC	$ 20.102.131,00

GASTOS 2026

INDERBU	
AREAS	**VALOR**
Subdirección Técnica	$ 7.791.455.917,00
Subdirección Operativa	$ 7.697.825.505,00
Funcionamiento	$ 7.621.095.944,00
TOTAL	**$ 23.110.377.366,00**

$ 7.791.455.917,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

N° Meta PDM	ESCENARIOS DESCRIPCIÓN	VALOR
133	Contratación de Personal Operacional para la Gestión y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Caseros y personal encargado del mantenimiento general de los escenarios. • Salvavidas para las piscinas • Coordinadores y administrativos de los escenarios.	$ 2.403.000.000,00

$ 2.403.000.000,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

N° Meta PDM	ESCENARIOS DESCRIPCIÓN	VALOR
133	Los requerimientos esenciales para la operación incluyen la contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el Pago de Servicios Públicos, se necesita el Suministro de Productos Químicos para Tratamiento de Aguas (piscinas), la Adquisición de aparatos de medición para piscinas, el Suministro de elementos de aseo, y el Servicio de Análisis y Monitoreo de Calidad de Agua (Laboratorio). Además, es prioritaria la gestión de la zona protegida (escenarios cerrados y abiertos priorizados). Finalmente, se requiere la Adquisición de Equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), la Adquisición de Equipos de Cómputo y Lectores Biométricos/de Acceso, la Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios y la Recarga de Equipos Extintores.	$ 2.986.115.832,00

$ 2.986.115.832,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
134	Contratación de Personal para el mantenimiento y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados y abiertos. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados y abiertos. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Cuadrilla de mantenimiento. • Coordinadores y administrativos de los escenarios.	$ 1.037.880.000,00

$1.037.880.000,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
134	Se requiere los procesos de mantenimiento incluyen el Servicio de Mantenimiento y Preservación de Maderamen coliseo Bicentenario, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Eléctrica, el Servicio de Mantenimiento y Certificación de Ascensores, y el Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua. Adicionalmente, se requiere el Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas Menores para apoyar las labores operativas diarias.	$ 1.364.460.085,00

$1.364.460.085,00

$ 7.697.825.505,00

Meta Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio

ESCUELAS DE FORMACIÓN		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
130	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de las escuelas de formación deportiva, van acompañadas de los servicios esenciales de juzgamiento y operador logístico.	$ 1.533.500.000,00

$1.533.500.000,00

Meta: Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS-activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o Intercolegiados en el municipio.

ACTIVIDAD FISICA		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
131	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de los programas clave (HEVS, VAS, Centros de Educación, Juegos Estudiantiles, Recreación y Deporte, y Socio Comunitario). El desarrollo de estos programas debe ir acompañado de los servicios esenciales de juzgamiento, primeros auxilios, el cumplimiento de derechos de autor (Sayco y Acinpro), implementación deportiva, publicidad, operador logístico y la adquisición de las pólizas de seguro requeridas.	$ 4.706.285.505,00

$4.706.285.505,00

Meta Vincular a 20.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos en el municipio

DEPORTE ASOCIADO		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
132	Se requiere apoyo técnico y financiero directo a los organismos deportivos, junto con el personal administrativo, para asegurar la adecuada ejecución y desarrollo del programa.	$ 226.240.000,00

$ 226.240.000,00

Meta Atender 5.000 a familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo

JUVENTUDES		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
17	Se requiere la contratación de personal calificado (equipo psicosocial) para la articulación, estratégica para la Formación Integral y el Fortalecimiento Familiar	$ 166.000.000,00

$ 166.000.000,00

Meta: Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud

JUVENTUDES		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
137	Es necesaria la adquisición de mobiliario y tecnología para fortalecer y ampliar la oferta de servicios institucionales ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud del municipio.	$ 120.000.000,00

$ 120.000.000,00

Meta Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio

JUVENTUDES		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
138	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo), los servicios de primeros auxilios y operador logístico para desarrollo del programa.	$ 945.800.000,00

$ 945.800.000,00

Funcionamiento

$ 7.621.095.944,00

FUNCIONAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
El presupuesto de funcionamiento cubre los gastos de personal planta, la operatividad de la infraestructura y los servicios administrativos. En el rubro de personal y prestaciones sociales. Para el mantenimiento y operación, se contemplan los servicios públicos, suministro cafetería, servicios como vigilancia diurna y nocturna. Finalmente, los gastos administrativos y de apoyo incluyen seguros (pólizas de vida colectiva), notariales, la adquisición de licencias, publicaciones, y cumplimiento al plan de bienestar.	$ 7.621.095.944,00

$7.621.095.944,00

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de ingresos para la vigencia 2026 del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –** INDERBU, en la suma de **VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS ($23.110.377.366,00)**. Discriminados así:

ITEM	FUENTES	VALOR
Ingresos		**$ 23.110.377.366,00**
Ingresos corrientes		$ 22.670.255.937,00
Ingresos no tributarios		$ 22.670.255.937,00
Arrendamientos o convenios de uso de escenarios deportivos, recreativos y otros	Recursos propios - RP	$ 180.000.000,00
Aportes Nación	Recursos Ley 715/2001 (SGP) - 211	$ 3.155.710.585,00
Recursos ley 181 de 1995	Recursos Ley 181/1995 - 225	$ 1.504.434.248,00
Aportes municipio de Bucaramanga	Recursos propios alcaldía - 201	$ 17.621.095.944,00
Recursos ley 1289/2009	Recursos de Ley 1289/2009 - LIC	$ 209.015.160,00
Recursos de capital		**$ 440.121.429,00**
Ley 715 de 2001	Rendimientos financieros Ley 715/2001 - RFL7	$ 17.868.214,00
Ley 181 de 1995	Rendimientos financieros Ley 181/1995 - RDL	$ 21.690.999,00
Recursos propios	Rendimientos financieros recursos propios - RFR	$ 380.460.085,00
Ley 1289 de 2009	Rendimientos financieros Ley 1289/2009 - RFC	$ 20.102.131,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –** INDERBU, en la suma de **VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS ($23.110.377.366,00).** Discriminados así:

INDERBU	
AREAS	**VALOR**
Subdirección Técnica	$ 7.791.455.917,00
Subdirección Operativa	$ 7.697.825.505,00
Funcionamiento	$ 7.621.095.944,00
TOTAL	**$ 23.110.377.366,00**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Definición de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU

DEFINICIONES DE INGRESOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de ingresos, de conformidad con las normas legales vigentes:

1. INGRESOS

El presupuesto de ingresos y recursos de capital contiene la estimación de los ingresos y de los recursos de capital que se espera recaudar dentro del año fiscal.

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son aquellos ingresos que provienen del giro normal de la Entidad. Tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es su principal característica.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que, por ley no están definidos como impuestos.

1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOSINMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 Arrendamiento o Convenios de Uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros. Ingresos provenientes del cobro de arrendamiento de las cafeterías y alquiler de escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDERBU.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

1.1.02.06.006.01.01 SGP- Deporte y Recreación

Corresponde a los recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinados a la financiación de los servicios deporte y recreación, de conformidad con lo estipulado por la Ley 715 de 2001.

1.1.2.6.6.6 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.1.02.06.006.06.01 Recursos Ley 181 de 1995

Ingresos que el Municipio gira al INDERBU, del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos como presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros. Estos ingresos son destinados a la administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181/95.

1.1.2.6.6.6.2 Aportes municipio de Bucaramanga

Recursos provenientes de la administración central, destinados al normal funcionamiento e inversión del Instituto.

1.1.2.6.6.6.3 Ministerio del Deporte - Convenios

Son los recursos provenientes de convenios celebrados con el Ministerio del Deporte, que tienen como fin cooperar con el cumplimiento de funciones, o prestar conjuntamente servicios a cargo del INDERBU.

1.1.02.06.006.06.04 Recursos Ley 1289/2009

Ingresos que el Departamento gira al INDERBU, correspondientes al cobro del impuesto con destino al deporte, de conformidad con la Ley 1289/2009.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional,mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002). Son ingresos considerados como extraordinarios, que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las tJnidades del PGSP en retomo por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

DEFINICIÓN GASTOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:

2. GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre el Instituto, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un periodo fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones y los aportes a que está obligado cada entidad. Se clasifican en:

2.1.1 Gastos de personal

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

2.1.3 Transferencias corrientes

2.1.8 Gasto por tributos, multas, sanciones e intereses por mora

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la Entidad.

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.1.1.1.6 PRIMA DE SERVICIOS

Reconocimiento a que tienen derecho los empleados públicos municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que el Instituto de la Juventud la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU - regula según Acuerdo 016 del 18 de diciembre 1958, que determina el pago de la siguiente forma: "Corresponderá a Ja mitad del promedio obtenido de sumar el sueldo, subsidio de transporte, gastos de representación y prima técnica del cargo desempeñado a 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelará en la primera quincena de Jos meses dejunio y diciembre, siempre y cuando sea superior a 90 días".

2.1.1.1.1.1.7 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de

representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será el equivalente al 35% del valor conjunto de los valores de salario señalados anteriormente.

2.1.1.1.1.1.8 PRESTACIONES SOCIALES

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo.

Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.1.1.1.8.1 PRIMA DE NAVIDAD

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales:Asignación básica mensual, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 bonificación por servicios prestados, 1/12 prima de servicios, 1/12 prima de vacaciones.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades

territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

2.1.1.1.1.1.8.2 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado más la doceava parte de la prima de servicios y bonificación por servicios del año inmediatamente anterior. y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF,SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

2.1.1.1.2.2 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución socialque hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.1.2.3 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado de acuerdo a la normatividad vigente. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012). Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2.1.1.1.2.4 APORTES A CAJAS PE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar, según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

2.1.1.1.2.5 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), seg(In elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

2.1.1.1.2.6 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.1.1.1.2.7 APORTES AL SENA

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.1.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

2.1.1.1.3.1 PRESTACIONES SOCIALES

2.1.1.1.3.1.1 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días hábiles de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.1.3.1.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

Cuando eljefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.1.1.1.3.1.3 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, qt,Je son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a la adquisición de activos económicos distinto a los activos financieros, que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades, para la compra de bienes muebles, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

2.1.2.01.01.003.03. 02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en forma repetida y continua. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.2.2.6 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.2.2.7 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.2.2.8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza,servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.01O VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad a otra, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo a cambio.

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento; comprende los destinados a atender otros gastos externos y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial, para el personal de planta permanente.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.8 GASTO POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de Imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal de Bucaramanga a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

2.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas, para el desarrollo de los programas, subprogramas y proyectos que contribuyen a mejorar el índice de la calidad de vida de los ciudadanos

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABL ES

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.3.2.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

2.3.2.2.2.6 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.3.2.2.2.7 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicias de mantenimiento de activas financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.3.2.2.2.8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociadas a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicias de impresión servicias de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.2.2.9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son las gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado del Alcalde
Presidente delegado Consejo Directivo.

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica – INDERBU-
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – CPS oficina jurídica INDERBU

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

ACTA N. 08 de 2025
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 07 de octubre de 2025
HORA: 2:19 p.m.
LUGAR: Reunión virtual a través de la plataforma TEAMS

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**
  Delegado alcalde
- **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**
  Delegado Secretaría de Educación
- **FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**
  Delegado Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad
- **SANTIAGO PÉREZ GARNICA**
  Delegado Organizaciones Juveniles Municipales
- **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**
  Director INDERSANTANDER
- **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES**
  Delegada Clubes Deportivos Convencionales
- **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO**
  Delegado Organizaciones Campesinas y Veredales

ASISTENTES:

- **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**
  Directora General INDERBU

- **ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO**
  Secretaria del Consejo Directivo INDERBU

INVITADOS:

- **JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**
  Contratista de Proyectos

- **ELSA IBETH CORTES VERA**
  Subdirectora Administrativa y Financiera

Siendo las 2:19 p.m. se da apertura a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en adelante "INDERBU" y se brinda un especial saludo desde la Dirección General y Secretaría del Consejo Directivo, a los Consejeros e invitados a la presente

sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Solicitud de aprobación del presupuesto vigencia 2026
4. Nombramiento de la comisión de aprobación
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Secretaria técnica del Consejo Directivo procede a efectuar el llamado a lista, dejando constancia de que respondieron cinco (5) de los siete (7) miembros que lo integran. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo del 2000, se observa que existe quórum deliberatorio y decisorio, dado que se cuenta con la asistencia de **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, Delegado del Alcalde Municipal de Bucaramanga; **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA** delegada de la Secretaría de Educación, **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES,** Delegada Clubes Deportivos Convencionales, **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ** Director del INDERSANTANDER y **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO,** Delegado Organizaciones Campesinas y Veredales.

Como asistente se encuentra la Directora del INDERBU, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, con voz, pero sin voto y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, **ANGÉLICA HERNÁNDEZ VELAZCO**, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 001 del 2000.

En calidad de Invitados se encuentran **ELSA IBETH CORTES VERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera del INDERBU y **JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**, Contratista de proyectos, de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo 001 del 2000.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria del Consejo Directivo, presenta y somete a aprobación de los señores consejeros el orden del día, quedando aprobado por la totalidad de los consejeros presentes.

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo la justificación de la proyección de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2026, así como el valor correspondiente al funcionamiento institucional, junto con las metas y los valores asignados a cada subdirección, según se detalla a continuación:

INGRESOS 2026

ITEM	FUENTES	VALOR
Ingresos		**$ 23.110.377.366,00**
Ingresos corrientes		$ 22.670.255.937,00
Ingresos no tributarios		$ 22.670.255.937,00
Arrendamientos o convenios de uso de escenarios deportivos, recreativos y otros	Recursos propios - RP	$ 180.000.000,00
Aportes Nación	Recursos Ley 715/2001 (SGP) - 211	$ 3.155.710.585,00
Recursos ley 181 de 1995	Recursos Ley 181/1995 - 225	$ 1.504.434.248,00
Aportes municipio de Bucaramanga	Recursos propios alcaldía - 201	$ 17.621.095.944,00
Recursos ley 1289/2009	Recursos de Ley 1289/2009 - LIC	$ 209.015.160,00
Recursos de capital		**$ 440.121.429,00**
Ley 715 de 2001	Rendimientos financieros Ley 715/2001 - RFL7	$ 17.868.214,00
Ley 181 de 1995	Rendimientos financieros Ley 181/1995 - RDL	$ 21.690.999,00
Recursos propios	Rendimientos financieros recursos propios - RFR	$ 380.460.085,00
Ley 1289 de 2009	Rendimientos financieros Ley 1289/2009 - RFC	$ 20.102.131,00

GASTOS 2026

INDERBU	
AREAS	**VALOR**
Subdirección Técnica	$ 7.791.455.917,00
Subdirección Operativa	$ 7.697.825.505,00
Funcionamiento	$ 7.621.095.944,00
TOTAL	**$ 23.110.377.366,00**

Página 3 de 11

Subdirección Técnica

$ 7.791.455.917,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

ESCENARIOS		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
133	Contratación de Personal Operacional para la Gestión y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Caseros y personal encargado del mantenimiento general de los escenarios. • Salvavidas para las piscinas • Coordinadores y administrativos de los escenarios.	$ 2.403.000.000,00

$ 2.403.000.000,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

ESCENARIOS		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
133	Los requerimientos esenciales para la operación incluyen la contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el Pago de Servicios Públicos, se necesita el Suministro de Productos Químicos para Tratamiento de Aguas (piscinas), la Adquisición de aparatos de medición para piscinas, el Suministro de elementos de aseo, y el Servicio de Análisis y Monitoreo de Calidad de Agua (Laboratorio). Además, es prioritaria la gestión de la zona protegida (escenarios cerrados y abiertos priorizados). Finalmente, se requiere la Adquisición de Equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), la Adquisición de Equipos de Cómputo y Lectores Biométricos/de Acceso, la Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios y la Recarga de Equipos Extintores.	**$ 2.986.115.832,00**

$ 2.986.115.832,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
134	Contratación de Personal para el mantenimiento y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados y abiertos. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados y abiertos. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Cuadrilla de mantenimiento. • Coordinadores y administrativos de los escenarios.	$ 1.037.880.000,00

$1.037.880.000,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
134	Se requiere los procesos de mantenimiento incluyen el Servicio de Mantenimiento y Preservación de Maderamen coliseo Bicentenario, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Eléctrica, el Servicio de Mantenimiento y Certificación de Ascensores, y el Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua. Adicionalmente, se requiere el Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas Menores para apoyar las labores operativas diarias.	$ 1.364.460.085,00

$1.364.460.085,00

Página 5 de 11

Subdirección Operativa

$ 7.697.825.505,00

Meta Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio

ESCUELAS DE FORMACIÓN		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
130	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de las escuelas de formación deportiva, van acompañadas de los servicios esenciales de juzgamiento y operador logístico.	$ 1.533.500.000,00

$1.533.500.000,00

Meta: Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS-activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o Intercolegiados en el municipio.

ACTIVIDAD FISICA		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
131	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de los programas clave (HEVS, VAS, Centros de Educación, Juegos Estudiantiles, Recreación y Deporte, y Socio Comunitario). El desarrollo de estos programas debe ir acompañado de los servicios esenciales de juzgamiento, primeros auxilios, el cumplimiento de derechos de autor (Sayco y Acinpro), implementación deportiva, publicidad, operador logístico y la adquisición de las pólizas de seguro requeridas.	$ 4.706.285.505,00

$4.706.285.505,00

Meta Vincular a 20.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos en el municipio

DEPORTE ASOCIADO		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
132	Se requiere apoyo técnico y financiero directo a los organismos deportivos, junto con el personal administrativo, para asegurar la adecuada ejecución y desarrollo del programa.	$ 226.240.000,00

$ 226.240.000,00

Meta Atender 5.000 a familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo

JUVENTUDES		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
17	Se requiere la contratación de personal calificado (equipo psicosocial) para la articulación, estratégica para la Formación Integral y el Fortalecimiento Familiar	$ 166.000.000,00

$ 166.000.000,00

Meta: Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud

JUVENTUDES		
Nº Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
137	Es necesaria la adquisición de mobiliario y tecnología para fortalecer y ampliar la oferta de servicios institucionales ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud del municipio.	$ 120.000.000,00

$ 120.000.000,00

Meta Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio

JUVENTUDES		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
138	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo), los servicios de primeros auxilios y operador logístico para desarrollo del programa.	$ 945.800.000,00

$ 945.800.000,00

Funcionamiento

$ 7.621.095.944,00

FUNCIONAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
El presupuesto de funcionamiento cubre los gastos de personal planta, la operatividad de la infraestructura y los servicios administrativos. En el rubro de personal y prestaciones sociales. Para el mantenimiento y operación, se contemplan los servicios públicos, suministro cafeteria. servicios como vigilancia diurna y nocturna. Finalmente. los gastos administrativos y de apoyo incluyen seguros (pólizas de vida colectiva), notariales, la adquisición de licencias. publicaciones. y cumplimiento al plan de bienestar.	$ 7.621.095.944,00

$7.621.095.944,00

Asimismo, la directora socializó la planeación del calendario deportivo 2026, en el cual, desde la Dirección General del INDERBU, en articulación con la Subdirección Operativa, se realizó el envío de una comunicación oficial a ligas, clubes y federaciones deportivas del municipio, con el objetivo de solicitar la

proyección de eventos para el año 2026. Esta acción hizo parte del proceso de planeación del calendario deportivo municipal para la próxima vigencia, y permitió recopilar información clave sobre torneos, competencias y actividades programadas por las distintas organizaciones deportivas de la ciudad.

Gracias a esta gestión, INDERBU pudo identificar de manera anticipada las iniciativas que se alinean con nuestros objetivos institucionales y fortalecer la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026. Como resultado de la revisión de 24 propuestas presentadas, se priorizó el apoyo a tres eventos estratégicos para la ciudad:

1. 1.ª Copa Municipal de Esgrima – Organizada por el Club Triunfadores de Santander. Participarán categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil y Mayores, en las modalidades de espada, florete y sable. Se realizará en Bucaramanga en abril de 2026. Cabe destacar que este evento no había sido apoyado en anteriores administraciones.

2. Torneo Interbarrios de Futsal – Edición VIII – Propuesta de la Liga Santandereana de Fútbol, a desarrollarse del 5 al 6 de junio de 2026, con el respaldo de medios como Q'HUBO y Vanguardia. Este evento fortalece el deporte social comunitario en los barrios de la ciudad.

3. Válida Nacional de Ciclomontañismo (MTB) – Organizada por la Federación Colombiana de Ciclismo, incluye participación en todas las categorías, desde infantil hasta máster. Se realizará en Bucaramanga en marzo de 2026 y responde al cumplimiento del Acuerdo Municipal que promueve el ciclomontañismo como disciplina prioritaria.

Una vez terminada la intervención de exposición de la justificación del presupuesto se pregunta a los consejeros si tienen inquietudes, ante lo cual ningún miembro del Consejo presenta inquietudes. Posteriormente, se somete a votación la aprobación del presupuesto y disposiciones generales expuesto de forma clara y concreta por la Directora General, la cual es aprobada por unanimidad de los Consejeros Directivos presentes.

Para el cumplimiento de la presente decisión tomada por el Consejo Directivo, se emitirá el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 001 del 2000.

4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN

Siguiendo el orden del día, se procede a la designación de las personas encargadas de aprobar y firmar la presente acta, para lo cual se acuerda como comisión de aprobación de acta a **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO,** Delegado Organizaciones Campesinas y Veredales y **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**, Delegada de la Secretaría de Educación, proposición que es aprobada por unanimidad de los Consejeros Directivos presentes.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se pregunta a los Consejeros Directivos si presentan alguna proposición, ante lo cual la única intervención es la del señor Miguel Arnulfo Camargo Botello para referirse a la distribución de los recursos, haciendo un llamado a tener en cuenta al sector rural. Resalta la importancia de valorar el talento presente en las veredas, con el fin de que los beneficios lleguen de manera equitativa a todos los territorios.

Por su parte, la directora destaca la importancia de realizar eventos relacionados con el turismo ecológico,

así como la inauguración de los juegos interveredales y el cumplimiento del calendario deportivo. Subraya además la relevancia de la participación activa de la comunidad para el desarrollo exitoso de estas actividades.

Sin otro particular, se agradece la asistencia, puntualidad y participación de los Consejeros Directivos a la presente sesión ordinaria.

Siendo las 2:55 p.m. del 07 de octubre de 2025, se da por terminada la reunión de sesión ordinaria del Consejo Directivo del INDERBU.

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado Alcalde
PRESIDENTE

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - INDERBU
SECRETARIA

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – CPS oficina juridica INDERBU

CONSTANCIA

La Comisión Aprobatoria del Acta No. 008 de 2025 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta coincide con la realidad de lo tratado en el respectivo orden del día aprobado por los asistentes.

Se firma y anexa al acta.

MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO
Delegado Organizaciones Campesinas
y Veredales

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA,
Delegado Secretaría de Educación

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – CPS oficina jurídica INDERBU

Página 11 de 11

RESOLUCIÓN N° 228 de 2025

(30 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 353 de la constitución nacional dispone que los principios y las disposiciones establecidas en la constitución sobre el régimen económico y hacienda pública, se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

b. Que según acuerdo No. 014 del 30 de diciembre de 2025, emanado del consejo directivo, se aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos del instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, por valor de **Veintitrés mil ciento diez millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis** pesos m/cte. **($23.110.377.366,00)**.

c. Que de conformidad con el numeral 3 del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, le corresponde al alcalde municipal, presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

d. Que el artículo 64 del decreto municipal No. 076 de 2005, (Estatuto del Presupuesto Municipal), señala: "PRESENTACION DEL PROYECTO. El gobierno municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio que comprende las entidades contempladas en el artículo 3 de este estatuto, a la consideración y aprobación del concejo municipal por conducto del secretario de hacienda, durante los primeros diez (10) diez del último periodo de sesiones ordinarias del concejo municipal."

e. Que mediante acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, el consejo municipal fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

f. Que mediante decreto 0900 de diciembre 18 de 2025, el señor alcalde liquida el acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", el cual incluye la sección del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, por valor de **Veintitrés mil ciento diez millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis** pesos m/cte. **($23.110.377.366,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos de ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.110.377.366.00)**, distribuidos así:

RESOLUCIÓN N° 228 de 2025

(30 de diciembre de 2025)

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
NIT 804002166		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
VIGENCIA 2026		
1.	**INGRESOS**	**23.110.377.366,00**
1.1	INGRESOS CORRIENTES	22.670.255.937,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	440.121.429,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el artículo primero por un valor de **VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.110.377.366.00)**, distribuidos así:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
NIT 804002166		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
VIGENCIA 2026		
2	**GASTOS**	**23.110.377.366,00**
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.621.095.944,00
2.3	INVERSIÓN	15.489.281.422,00

ARTICULO TERCERO: Definición de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU.

DEFINICIONES DE INGRESOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de ingresos, de conformidad con las normas legales vigentes:

1 INGRESOS

El presupuesto de ingresos y recursos de capital contiene la estimación de los ingresos y de los recursos de capital que se espera recaudar dentro del año fiscal.

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son aquellos ingresos que provienen del giro normal de la Entidad. Tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es su principal característica.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que, por ley no están definidos como impuestos.

1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 ARRENDAMIENTO O CONVENIOS DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y OTROS.

Ingresos provenientes del cobro de arrendamiento de las cafeterías y alquiler de escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDERBU.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

1.1.02.06.006.01.01 SGP- Deporte y Recreación

Corresponde a los recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinados a la financiación de los servicios deporte y recreación, de conformidad con lo estipulado por la Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.1.02.06.006.06.01 Recursos Ley 181 de 1995

Ingresos que el Municipio gira al INDERBU, del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos como presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros. Estos ingresos son destinados a la administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181/95.

1.1.02.06.006.06.02 Aportes municipio de Bucaramanga

Recursos provenientes de la administración central, destinados al normal funcionamiento e inversión del Instituto.

1.1.02.06.006.06.04 Recursos Ley 1289/2009

Ingresos que el Departamento gira al INDERBU, correspondientes al cobro del impuesto con destino al deporte, de conformidad con la Ley 1289/2009.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002). Son ingresos considerados como extraordinarios, que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

DEFINICIÓN GASTOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:

2 GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre el Instituto, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un periodo fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones y los aportes a que está obligado cada entidad. Se clasifican en:

2.1.1 Gastos de personal
2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
2.1.3 Transferencias corrientes
2.1.8 Gasto por tributos, multas, sanciones e intereses por mora

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la Entidad.

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).
Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin

tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS

Reconocimiento a que tienen derecho los empleados públicos municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que el Instituto de la Juventud la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU - regula según Acuerdo 016 del 18 de diciembre de 1958, que determina el pago de la siguiente forma: *"Corresponderá a la mitad del promedio obtenido de sumar el sueldo, subsidio de transporte, gastos de representación y prima técnica del cargo desempeñado a 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelará en la primera quincena de los meses de junio y diciembre, siempre y cuando sea superior a 90 días".*

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será el equivalente al 35% del valor conjunto de los valores de salario señalados anteriormente.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: Asignación básica mensual, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 bonificación por servicios prestados, 1/12 prima de servicios, 1/12 prima de vacaciones.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado más la doceava parte de la prima de servicios y bonificación por servicios del año inmediatamente anterior. y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.
Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado de acuerdo a la normatividad vigente. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012). Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar, según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días hábiles de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

RESOLUCIÓN N° 228 de 2025

(30 de diciembre de 2025)

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a la adquisición de activos económicos distinto a los activos financieros, que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo.

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades, para la compra de bienes muebles, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en forma repetida y continua. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.
No incluye:*La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad a otra, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo a cambio.

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento; comprende los destinados a atender otros gastos externos y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.012.02 AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD

Auxilios funerarios a cargo de la entidad.

2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial, para el personal de planta permanente.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.8 GASTO POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal de Bucaramanga a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

2.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas, para el desarrollo de los programas, subprogramas y proyectos que contribuyen a mejorar el índice de la calidad de vida de los ciudadanos

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

2.3.2.01.01.003.02 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas

RESOLUCIÓN N° 228 de 2025

(30 de diciembre de 2025)

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Las asignaciones salariales para la vigencia 2026, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el nivel nacional y municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se conozcan los factores definitivos que influyan en las asignaciones salariales, facúltese al director general para que realice los ajustes respectivos a las asignaciones civiles para la vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el director, previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTICULO SÉPTIMO: Facúltese a la Dirección General para que a través de la Tesorería del INDERBU se elabore y modifique el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, cuando considere que sea necesario y se presente ante el Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO OCTAVO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar existentes a 31 de diciembre de 2024 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2026; así mismo se autoriza al director general, para que, a partir del primero de enero de 2026, constituya e incorpore las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO: A partir del 1 de enero de 2026 el Subsidio Familiar para los empleados del INDERBU, será pagado por la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentre afiliado el Instituto y su valor será el fijado por ella.

ARTICULO DÉCIMO: Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el estatuto orgánico del presupuesto municipal y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Facúltese al director general para que una vez sea aprobado por el Concejo Municipal el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 emita Resolución de Liquidación del mismo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Facúltese al director general para ejecutar el presente presupuesto, de acuerdo con la normatividad contractual vigente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIA
Director General

Revisó y verificó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica
Proyectó: Elsa Ibeth Cortes Vera - Subdirectora Administrativo y Financiera

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

ACTA N. 09 de 2025
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de diciembre de 2025
HORA: 8:49 a.m.
LUGAR: Reunión virtual a través de la plataforma TEAMS

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**
  Delegado alcalde
- **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**
  Delegado Secretaría de Educación
- **FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**
  Delegado Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad
- **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**
  Director INDERSANTANDER
- **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES**
  Delegada Clubes Deportivos Convencionales
- **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO**
  Delegado Organizaciones Campesinas y Veredales
- **SANTIAGO PÉREZ GARNICA PRESENTE**
  Delegado Organizaciones Juveniles Municipales

ASISTENTES:

- **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**
  Directora General INDERBU
- **ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO**
  Secretaria del Consejo Directivo INDERBU

INVITADOS:

- **ELSA IBETH CORTES VERA**
  Subdirectora Administrativa y Financiera

Siendo las 8:49 a.m. se da apertura a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en adelante "INDERBU" y se brinda un especial saludo desde la Dirección General y Secretaría del Consejo Directivo, a los consejeros e invitados a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del informe de ejecución del INDERBU, que comprende:

- Ejecución presupuestal.
- Tasa Pro Deporte.
- Programa Vías Activas y Saludables.

- Media Maratón Ciudad Bonita.
- Cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo.

4. Gestión y seguimiento a los acuerdos municipales.
5. Socialización del Decreto No. 0900 de 2025 en lo relacionado con el INDERBU.
6. Designación de la comisión de aprobación.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las 8:49 a.m. se da apertura a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en adelante "INDERBU" y se brinda un especial saludo desde la Dirección General y Secretaría del Consejo Directivo, a los consejeros e invitados a la presente sesión.

La secretaria técnica del Consejo Directivo procede a efectuar el llamado a lista, dejando constancia de que respondieron cinco (5) de los siete (7) miembros que lo integran, indicando que el delegado del alcalde manifiesta que se encuentra retrasado para iniciar la sesión y que el director de INDERSANTANDER designó un funcionario para asistir a la presente sesión. No obstante, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo del 2000, se observa que existe quórum deliberatorio y decisorio dado que se cuenta con la participación de **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA** delegada de la Secretaría de Educación, **FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**, Delegado Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad, **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ,** profesional universitario de la oficina de alto rendimiento del INDERSANTANDER, **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES,** Delegada Clubes Deportivos Convencionales, y **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO,** Delegado Organizaciones Campesinas y Veredales.

Como asistente se encuentra la directora del INDERBU, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, con voz, pero sin voto y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, **ANGÉLICA HERNÁNDEZ VELAZCO**, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 001 del 2000.

En calidad de Invitados se encuentran **ELSA IBETH CORTES VERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera del INDERBU, de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo 001 del 2000.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La secretaria del Consejo Directivo, presenta y somete a aprobación de los señores consejeros el orden del día, quedando aprobado por la totalidad de los consejeros presentes.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL INDERBU

La directora general del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo la rendición de cuentas sobre el informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2025, así

Manifiesta que en esta vigencia 2025 se tuvo la consecución de varios eventos en la ciudad, logrando convocar a todas las comunidades, a los más de 3000 niños que participan de las escuelas de formación, en donde se garantizó en el Coliseo Bicentenario la asistencia de más de 3500 personas del Instituto, pertenecientes a las escuelas de formación, sus padres de familia, comunidad en general, clubes deportivos, ligas y demás.

Adicionalmente, la Dra. Sandra Milena Rodríguez, procede a explicar a todos los presentes la ejecución presupuestal correspondiente a los escenarios deportivos, deporte asociado, HEVS, VAS, Recreación, Deporte Social, Juegos estudiantiles, Centros de educación física, Escuelas de Formación dando como resultado final un

reporte de ejecución del 97%, siendo este 3% faltante el ejecutado en estos días de cierre de año 2025. De lo anterior, se adjuntar gráficas que soportan lo expuesto:

CORTE AL 29/12/2025				
BPIN 2024680010167 ESCENARIOS DEPORTIVOS				
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO %
133	Poner en operación 18 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 3.986.295.167,78	$ 3.867.294.575,89	97%
134	Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 1.272.872.892,35	$ 1.256.379.225,00	99%
	TOTAL VIGENCIA 2025	$5.259.168.060,13	$ 5.123.673.800,89	97%

CORTE AL 29/12/2025				
BPIN 2024680010180 DEPORTE ASOCIADO				
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO
132	Beneficiar a 20.000 personas con servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte en organismos de deporte asociado	$ 1.468.578.510,44	$ 1.431.666.461,00	97%
	TOTAL VIGENCIA 2025	$ 1.468.578.510,44	$ 1.431.666.461,00	97%

CORTE AL 29/12/2025				
BPIN 2024680010188 HEVS, VAS, RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL, JUEGOS ESTUDIANTILES, CENTROS DE EDUCACIÓN FISICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN				
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP
130	Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio	$ 2.038.200.035,61	$ 1.873.500.032,61	92%
131	Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS- activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o Intercolegiados en el municipio	$ 4.151.554.897,17	$ 4.115.286.890,33	99%
	TOTAL VIGENCIA 2025	$ 6.189.754.932,78	$ 5.988.786.922,94	97%

CORTE AL 29/12/2025				
2024680010177 JUVENTUDES				
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO
17	Atender 5000 familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	$ 384.213.329,00	$ 384.213.329,00	100%
137	Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud	$ 79.991.150,00	$ 79.991.150,00	100%
138	Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio	$ 622.541.246,00	$ 594.341.246,00	95%
	TOTAL VIGENCIA 2025	$ 1.086.745.725,00	$ 1.058.545.725,00	97%
	FUNCIONAMIENTO	$ 7.258.186.613,00	$ 6.973.068.437,98	96%
TOTAL		$ 21.282.433.841,35	$ 20.575.741.347,81	97%

Una vez terminada la intervención sobre el informe de ejecución y dejando constancia que el porcentaje restante será ejecutado en estos últimos días de esta vigencia se pregunta a los consejeros si tienen inquietudes, ante lo cual ningún miembro del Consejo presenta inquietudes.

Seguidamente, La Directora General, SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ dando continuidad al orden del día expone a los presentes los avances de los Proyectos de Acuerdos así:

4. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS MUNICIPALES

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo la gestión y seguimiento a los acuerdos municipales, sobre los siguientes aspectos:

CREACIÓN

- **Tasa Pro Deporte**

  Frente a este Proyecto de Acuerdo, la Directora expone que este acuerdo no es la presente vigencia sino se ha venido trabajando años atrás. No obstante, en esta vigencia fue radicado ante el Concejo Municipal de Bucaramanga el día primero (01) de diciembre sin embargo, no fue posible asignar ponente para ser debadito en comisión. A la fecha, se tendrá como prioridad para las sesiones ordinarias del año 2026.

ACTUALIZACIÓN

- **Programa de Vías activas y saludable**

  Frente a este Acuerdo, la Directora expone a todos los presentes la necesariedad de actualizar esta disposición normativa dado su antigüedad siendo este de 1997; y a su vez, no existe un principio de corresponsabilidad institucional y por ende, su actualización se hace indispensable para responder a las necesidades actuales, de ciudad, cultura etc. Es de señalar, que frente a este Proyecto, se ha venido trabajando mancomunadamente con las diferentes dependencias del orden central y descentralizado, se han realizado visitas de campo así como también se han realizado mesas de trabajo con Policía Nacional, Empresa de Aseo de Bucaramanga-EMAB- y otras instituciones que aportarán en este nuevo proyecto de ciudad.

- **Media Maratón Ciudad Bonita**

  Con ocasión de este Acuerdo, la Directora manifiesta la importancia de modificación dado que se hace indispensable mejorar algunos aspectos iniciando desde su nombre, ya que en la ciudad de Bucaramanga, no se ha desarrollado una Maratón. Con esta actualización, se pretende incluir de manera activa a otros actores del sector privado que permitirán un mejor desarrollo en este evento masivo.

Una vez expuesto la gestión y seguimiento frente a los Acuerdos Municipales en mención, se concede la palabra a los miembros de la junta directiva para que indiquen si tienen alguna observación frente a lo antes dicho.

De conformidad con lo anterior, interviene el señor **FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ** , Delegado Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad quien manifiesta su inquietud sobre las actividades realizadas en este año o recursos destinados a la población en condición de discapacidad a lo cual se le indica que en efecto para la presente vigencia se firmó un contrato con la liga de para natación, se desarrollaron diferentes actividades y torneos con personas de discapacidad al igual que gimnasia artística para esta población. De igual forma, se le indica que para valores exactos se le podría brindar la información por escrito.

Aunado a lo anterior, interviene el Señor **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO** delegado Organizaciones Campesinas y Veredales quien solicita reporte escrito sobre las actividades realizadas en los corregimientos – veredas. A su vez, indica que frente al tema de los Acuerdos Municipales se tenga en cuenta a la población veredal a fin de lograr acuerdos en temas logísticos y lo que se requiera a futuro.

La Dra Sandra Rodríguez le indica que la información solicitada se le remitirá y a su vez, como hasta la fecha se tendrán en cuenta a la población veredal en toda la ejecución de actividades a realizar. Aunado a lo anterior, se

seguirá propugnando por los deportes ancestrales, mayor participación ciudadana y la solicitud de los mercadillos para eventos futuros como lo es la Median Maratón lo cual dispone la ejecución de mesas técnicas a realizarse y de lo cual se toma nota para su implementación.

Asimismo, interviene **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES** Delegada Clubes Deportivos Convencionales, quien solicita la importancia de apropiarse de los entornos deportivos ya que si bien, prestan los escenarios se deben entregar en el mismo sentido, es decir en buen estado, con los rieles en aluminio tal y como se entregan es decir, en buen estado, los conectores y todo tal cual como se entregan para el desarrollo de las actividades. Manifiesta que es de entender que en la actualidad, si bien el running es el deporte en auge en el municipio de Bucaramanga, no se debe perder el sentido de pertenencia de los escenarios deportivos tal y como lo adujo antes.

Conforme a lo anterior, atendiendo a estas recomendaciones, la Directora manifiesta que todas estas recomendaciones serán acogidas de manera inmediata, indica que frente a temas de aseo se contrató personal para que realice aseo en cada escenario una vez se realicen actividades, frente al tema de rieles, el asunto se está trabajando de manera directa con el operador y empresa de vigilancia y lo indicado frente a las tapas se atenderá de manera inmediata con el subdirector técnico.

Concluido lo anterior y culminadas las intervenciones se da paso al siguiente punto del orden del día, la socialización del Decreto 0900 de 2025 así:

5. SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO NO. 0900 DE 2025

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo socialización del Decreto Municipal 900 de 2025, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026" dentro del cual se encuentra lo correspondiente al INDERBU.

INGRESOS 2026

ITEM	FUENTES	VALOR
Ingresos		**$ 23.110.377.366,00**
Ingresos corrientes		$ 22.670.255.937,00
Ingresos no tributarios		$ 22.670.255.937,00
Arrendamientos o convenios de uso de escenarios deportivos, recreativos y otros	Recursos propios - RP	$ 180.000.000,00
Aportes Nación	Recursos Ley 715/2001 (SGP) - 211	$ 3.155.710.585,00
Recursos ley 181 de 1995	Recursos Ley 181/1995 - 225	$ 1.504.434.248,00
Aportes municipio de Bucaramanga	Recursos propios alcaldía - 201	$ 17.621.095.944,00
Recursos ley 1289/2009	Recursos de Ley 1289/2009 - LIC	$ 209.015.160,00
Recursos de capital		**$ 440.121.429,00**
Ley 715 de 2001	Rendimientos financieros Ley 715/2001 - RFL7	$ 17.868.214,00
Ley 181 de 1995	Rendimientos financieros Ley 181/1995 - RDL	$ 21.690.999,00
Recursos propios	Rendimientos financieros recursos propios - RFR	$ 380.460.085,00
Ley 1289 de 2009	Rendimientos financieros Ley 1289/2009 - RFC	$ 20.102.131,00

INGRESOS 2026

INDERBU	
AREAS	**VALOR**
Transferencias municipio Inversión	$ 14.660.144.833,00
Transferencias municipio Funcionamiento	$ 7.621.095.944,00
Otros ingresos propios	$829.136.589,00
TOTAL	**$ 23.110.377.366,00**

GASTOS 2026

INDERBU	
AREAS	**VALOR**
Subdirección Técnica	$ 7.791.455.917,00
Subdirección Operativa	$ 7.697.825.505,00
Funcionamiento	$ 7.621.095.944,00
TOTAL	**$ 23.110.377.366,00**

Seguidamente, procede explicar cada meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal así:

Subdirección Técnica

$ 7.791.455.917,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
133	Contratación de Personal Operacional para la Gestion y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Caseros y personal encargado del mantenimiento general de los escenarios. • Salvavidas para las piscinas • Coordinadores y administrativos de los escenarios	$ 2.403.000.000,00

$ 2.403.000.000,00

Meta: Poner en operación 18 infraestructuras deportivas del municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
133	Los requerimientos esenciales para la operación incluyen la contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el Pago de Servicios Públicos, se necesita el Suministro de Productos Químicos para Tratamiento de Aguas (piscinas), la Adquisición de aparatos de medición para piscinas, el Suministro de elementos de aseo, y el Servicio de Análisis y Monitoreo de Calidad de Agua (Laboratorio). Además, es prioritaria la gestión de la zona protegida (escenarios cerrados y abiertos *priorizados*). Finalmente, se requiere la Adquisición de Equipos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), la Adquisición de Equipos de Cómputo y Lectores Biométricos/de Acceso, la Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios y la Recarga de Equipos Extintores.	$ 2.986.115.832,00

$ 2.986.115.832,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
134	Contratación de Personal para el mantenimiento y el Funcionamiento de Escenarios Cerrados y abiertos. Este proceso busca la contratación de personal para garantizar el óptimo funcionamiento, mantenimiento, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos cerrados y abiertos. El personal para contratar incluye mano de obra calificada y no calificada, cubriendo roles esenciales como: • Cuadrilla de mantenimiento • Coordinadores y administrativos de los escenarios.	$ 1.037.880.000,00

$1.037.880.000,00

Meta: Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio

ESCENARIOS		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
134	Se requiere los procesos de mantenimiento incluyen el Servicio de Mantenimiento y Preservación de Maderamen coliseo Bicentenario, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Eléctrica, el Servicio de Mantenimiento y Certificación de Ascensores, y el Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua. Adicionalmente, se requiere el Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas Menores para apoyar las labores operativas diarias.	$ 1.364.460.085,00

$1.364.460.085,00

Subdirección Operativa

$ 7.697.825.505,00

Meta Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio

ESCUELAS DE FORMACIÓN		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
130	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de las escuelas de formación deportiva, van acompañadas de los servicios esenciales de juzgamiento y operador logístico.	$ 1.533.500.000,00

$1.533.500.000,00

Meta: Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS-activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o Intercolegiados en el municipio.

ACTIVIDAD FISICA		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
131	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo) para el debido desarrollo de los programas clave (HEVS, VAS, Centros de Educación, Juegos Estudiantiles, Recreación y Deporte, y Socio Comunitario) El desarrollo de estos programas debe ir acompañado de los servicios esenciales de juzgamiento, primeros auxilios, el cumplimiento de derechos de autor (Sayco y Acinpro), implementación deportiva, publicidad, operador logístico y la adquisición de las pólizas de seguro requeridas.	$ 4.706.285.505,00

$4.706.285.505,00

Meta Vincular a 20.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos en el municipio

DEPORTE ASOCIADO		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
132	Se requiere apoyo técnico y financiero directo a los organismos deportivos, junto con el personal administrativo, para asegurar la adecuada ejecución y desarrollo del programa.	$ 226.240.000,00

$ 226.240.000,00

Meta Atender 5.000 a familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo

JUVENTUDES		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
17	Se requiere la contratación de personal calificado (equipo psicosocial) para la articulación, estratégica para la Formación Integral y el Fortalecimiento Familiar	$ 166.000.000,00

$ 166.000.000,00

Meta: Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud

JUVENTUDES		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
137	Es necesaria la adquisición de mobiliario y tecnología para fortalecer y ampliar la oferta de servicios institucionales ofrecidos a los jóvenes en las Casas de la Juventud del municipio.	$ 120.000.000,00

$ 120.000.000,00

Meta Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio

JUVENTUDES		
N° Meta PDM	DESCRIPCIÓN	VALOR
138	Se requiere la contratación de personal calificado y no calificado (incluyendo gestores, articuladores, monitores profesionales y no profesionales, licenciados en educación física y personal administrativo), los servicios de primeros auxilios y operador logístico para desarrollo del programa.	$ 945.800.000,00

$ 945.800.000,00

Funcionamiento

$ 7.621.095.944,00

FUNCIONAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
El presupuesto de funcionamiento cubre los gastos de personal planta, la operatividad de la infraestructura y los servicios administrativos. En el rubro de personal y prestaciones sociales. Para el mantenimiento y operación, se contemplan los servicios públicos, suministro cafetería, servicios como vigilancia diurna y nocturna. Finalmente, los gastos administrativos y de apoyo incluyen seguros (pólizas de vida colectiva), notariales, la adquisición de licencias, publicaciones, y cumplimiento al plan de bienestar.	$ 7.621.095.944,00
	$7.621.095.944,00

Una vez expuesto el presupuesto 2026, se concede la palabra a los consejeros a fin de que indiquen cualquier inquietud o sugerencia a lo cual interviene **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO** Delegado de Organizaciones Campesinas y Veredales para manifestar su inquietud sobre la cantidad de personal que se necesita para la ejecución y consecución de lo expuesto anteriormente y a su vez, manifiesta la importancia de tener en cuenta a la población veredal frente a las oportunidades laborales.

En este punto, la Dra. Sandra Rodríguez informa a toda la junta directiva, 19 personas de planta en donde se incluyen las personas vinculadas por medio de libre nombramiento y remoción, ahora bien informa que para el cumplimiento de las metas se requieren aproximadamente la contratación de 350 contratistas entre personal calificado, no calificado, perfiles especificas etc. A su vez indica la rigurosidad frente a los perfiles ofertados y de esta manera, dar cumplimiento a las metas y proyectos establecidos.

Ahora bien, complementando el numeral anterior, la Dra. Sandra Rodríguez procede a explicar el cumplimiento de metas a corte de noviembre de 2025 así:

METAS PLAN DE ACCIÓN CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE 2025

Consecutivo PDM	Línea Estratégica	Meta de Producto	Meta Programada Vigencia	Logro Vigencia	Porcentaje Avance Vigencia
17	Territorio seguro que protege	Atender 5000 familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	1300,00	1349	100%
130	Territorio seguro que integra	Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio	3500,00	4199	100%
131	Territorio seguro que integra	Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos (deporte socio comunitario y recreación) de actividad física (HEVS, VAS- activas tu barrio y activas tu vereda), centros de educación física y/o intercolegiados en el municipio.	51500,00	86918	100%
132	Territorio seguro que integra	Beneficiar a 20.000 personas con servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte en organismos de deporte asociado	5000,00	2349	47%
133	Territorio seguro que integra	Poner en operación 18 infraestructuras deportivas en el municipio	18,00	18	100%
134	Territorio seguro que integra	Mantener 80 infraestructuras deportivas en el municipio	20,00	18	90%
137	Territorio seguro que integra	Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud	2,00	0	0%
138	Territorio seguro que integra	Ejecutar 5 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio	2,00	2	100%
					80%

Una vez expuesto el cumplimiento de las metas a corte de diciembre de 2025, se concede la palabra a los miembros del consejo directivo para que se manifiesten sobre si tienen alguna duda o inquietud, sin intervención alguna se da paso al siguiente orden del día:

6. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN

Siguiendo el orden del día, se procede a la designación de las personas encargadas de aprobar y firmar la presente acta, para lo cual se acuerda como comisión de aprobación de acta a **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES** Delegada Clubes Deportivos Convencionales y **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA,** Delegada de la Secretaría de Educación, proposición que es aprobada por unanimidad de los Consejeros Directivos presentes.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Una vez culminados los puntos anteriores, se ponen en consideración los siguientes puntos los cuales proceden a ser expuestos por parte de la Dra. Sandra Rodríguez así:

- Solicitud de autorización para facultades movimientos presupuestales (Créditos y contracréditos, traslados presupuestales y adiciones), los cuales en su momento ya fueron autorizados, y se requiere la actualización para la vigencia 2026 en aras de garantizar celeridad a los procesos, máxime en la época de Ley de Garantías para avanzar con todos los movimientos que se requieran, con el respectivo ejercicio previo de planeación, pero en aras de no convocar constantemente a la junta para temas de pormenores, todo lo anterior, atendiendo a las facultades que tiene la Dirección para poder llevar en término oportuno todos los procesos que ya en su momento se garantizaron.
- Solicitud de autorización para facultades para contratar en el año 2026; teniendo en cuenta que anualmente se debe garantizar, y que desde los primeros días de enero se inicia con la contratación de personal, es importante contar con esta autorización por parte de la junta directiva.

Dicho lo anterior, la Dra. Angelica Velazco manifiesta que estas proposiciones ya habían sido sometidas a votación del consejo directivo en la sesión número seis (06) del 2025 no obstante, siguiendo los preceptos constitucionales y legales y principios de contratación estatal se pone en consideración nuevamente para efectos de aprobación unánime a lo cual, el señor Miguel Arnulfo manifiesta que no escuchó esta parte por lo que se procede a repetir las solicitudes solicitadas.

Una vez terminada la intervención de exposición de la justificación del presupuesto se pregunta a los consejeros si tienen inquietudes, ante lo cual ningún miembro del Consejo presenta inquietudes. Posteriormente, se somete a votación la aprobación autorización para realizar movimientos presupuestales, créditos, contracréditos, traslados y adiciones, y conceder facultades para contratar, expuesto de forma clara y concreta por la Directora General, la cual es aprobada por unanimidad de los Consejeros Directivos presentes con un total de cinco votos a favor.

Para el cumplimiento de la presente decisión tomada por el Consejo Directivo, se emitirá el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 001 del 2000.

Ahora bien, siguiendo con el orden previsto en este punto, se abordan también los siguientes puntos:

- Actualización representantes junta directiva INDERBU quien a la fecha ya no se encuentra **SANTIAGO PÉREZ GARNICA** quien fungía como Delegado Organizaciones Juveniles Municipales sin embargo este nombramiento fue actualizado dado que a la fecha fueron posesionados otros consejeros de juventudes, por lo que se solicita que los miembros del Consejo Directivo informen si hay actualización sobre sus delegaciones.
- Se expone a los presentes la jornada de Rendición de cuentas INDERBU llevada a cabo y la cual fue exitosa contando con el acompañamiento de los presentes y comunidad en general.
- Expone la Conmemoración de los 30 años INDERBU.
- Proyección 2026 en la realización de eventos a realizarse en el año siguiente.

Al respecto del desarrollo de este punto, el Consejero Miguel Arnulfo solicita tener en cuenta al sector veredal para el suministro de utensilios de primeros auxilios, a lo que se indica que se hará un análisis para revisar la viabilidad sobre la entrega de los mismos.

Una vez expuestos todas las proposiciones, siendo las 10:29 a.m. del 30 de diciembre de 2025, se da por terminada la reunión de sesión ordinaria del Consejo Directivo del INDERBU.

El contendido de la presente sesión fue puesta de conocimiento ante el presidente de la sesión, dejando constancia que hubo quorum decisorio y deliberatorio, contando con la presencia de cinco miembros del Consejo Directivo para el desarrollo y votación de los diferentes puntos del orden del día.

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado Alcalde
PRESIDENTE

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - INDERBU
SECRETARIA

CONSTANCIA

La Comisión Aprobatoria del Acta No. 009 de 2025 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta coincide con la realidad de lo tratado en el respectivo orden del día aprobado por los asistentes.

Se firma y anexa al acta.

DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES
Delegada Clubes Deportivos Convencionales.

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA,
Delegado Secretaría de Educación

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 014
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA DEL INDERBU PARA REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en uso de las facultades estatutarias concedidas mediante los artículos 9 y 15 del Acuerdo No. 001 de 30 de marzo de 2000 y demás normas que los modifiquen o adicionen y,

CONSIDERANDO:

1- Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076 de 2005.

2- Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

3- Que es función del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU-, aprobar el presupuesto anual del Instituto y demás proyectos presentados por el Director; según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2000.

4- Que, en el marco de la misma sesión, la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU– expuso ante los miembros del Consejo el informe sobre la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, la gestión y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos municipales, el cumplimiento de las metas, programas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como la socialización del Decreto 900 de 2025, por medio del cual se liquida el Acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026" dentro del cual se encuentra lo correspondiente al INDERBU.

5- Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del 30 de diciembre de 2025, la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, presentó ante el Consejo Directivo la solicitud de autorización a la directora del INDERBU para celebrar créditos, contracréditos, modificaciones y adición de recursos de balance provenientes de la alcaldía de Bucaramanga, al presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, argumentando que, los movimientos presupuestales requieren la convocatoria del Consejo Directivo y dependiendo del tipo de sesión, la invitación debe enviarse con varios días de anticipación, lo que extiende los plazos de los procesos contractuales y administrativos. Dado que se tiene el objetivo de atender las necesidades del Instituto de manera oportuna y eficiente, se hace necesario la autorización solicitada, así como se había concedido de manera anterior para la vigencia 2025, ante lo cual los miembros del Consejo autorizaron a la Dirección General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –

incluyendo créditos y contracréditos, traslados presupuestales y adiciones, así como las facultades para contratar durante la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad legal y estatutaria vigente.

6- Que, durante la misma sesión se solicitó autorización de facultades a la Directora General del Instituto para celebrar contratos y convenios durante la vigencia 2026, ante lo cual los Consejeros Directivos presentes autorizaron, de conformidad con el Acta de la Sesión del 30 de diciembre de 2025.

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" para ejercer, durante la vigencia fiscal 2026, las facultades para realizar movimientos presupuestales, incluyendo créditos, contracréditos, traslados y adiciones de recursos provenientes de la alcaldía de Bucaramanga, al presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 de conformidad con la normatividad legal y estatutaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" para contar con facultades de celebrar contratos y convenios durante la vigencia 2026 de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado del Alcalde
Presidente delegado Consejo Directivo.

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica – INDERBU-
Secretaria Consejo Directivo

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2025, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 89 del decreto 111 de 1996 establece que "*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales* ***sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen****...*"

2. Que el artículo 2.8.1.7.3.1 del decreto 1068 de 2015 establece que: "*...Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*"

3. Que el artículo 2.8.1.7.3.2 del decreto 1068 de 2015 establece que: "*...A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre...*"

4. Que de conformidad con la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2025, existen compromisos con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir reservas presupuestales para la vigencia 2026.

5. Que en la vigencia 2025 se tramitaron vigencias futuras, aprobadas mediante acuerdo municipal 039 de 2025.

6. Que los componentes de las reservas presupuestales se han originado en actos administrativos legalmente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025.

7. Que el tesorero (a) general, certifica que existen los recursos para cancelar las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir reservas presupuestales en el presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de Cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos ochenta y un con sesenta y cinco centavos m/cte ($59.925.581,65), de acuerdo a la siguiente relación:

No. RP	Rubro	Fuente	CC/NIT	Tercero	Valor
CP 25-00774	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	R525	5.628.633	ROJAS ROJAS LUIS BERNARDO	1.160.000,00
CP 25-00774	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	RB50	5.628.633	ROJAS ROJAS LUIS BERNARDO	7.240.000,00
CP 25-01411	2.1:2.01.01.003.03.02	RPAL	800.143.512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS-COINSA S.A.S	9.095.215,65
CP 25-01010	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	L715	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	875.445,00
CP 25-01010	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RPAL	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	3.884.555,00
CP 25-01293	2.3.2.02.02.009.4301037.91250	RBLI	890.209.025	JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA	4.247.922,00
CP 25-01293	2.3.2.02.02.009.4301037.91250	RB50	890.209.025	JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA	24.400.000,00
CP 25-01405	2.3.2.02.02.009.4102042.96620	R317	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	9.022.444,00
Total					**59.925.581,65**

ARTICULO SEGUNDO: Constituir vigencias futuras en el presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de Trescientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos m/cte ($341.163.857,62), de acuerdo a la siguiente relación:

No. RP	Rubro	Fuente	CC/NIT	Tercero	Valor
CP 25-01455	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	R525	13.541.045	CUCHIA MANTILLA JORGE	93.333,33
CP 25-01439	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	13.748.244	QUINTERO MARTINEZ JOHN ALEXANDER	90.000,00
CP 25-01439	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	13.748.244	QUINTERO MARTINEZ JOHN ALEXANDER	1.530.000,00
CP 25-01428	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	13.831.747	RAMIREZ CAPACHO ALFREDO	106.666,67
CP 25-01428	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	13.831.747	RAMIREZ CAPACHO ALFREDO	1.813.333,33
CP 25-01444	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	17.354.534	BAUTISTA CUBIDES ROLANDO	1.620.000,00

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

CP 25-01467	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	37.512.946	GARCIA LIEVANO MARIA DE LOS ANGELES	166.666,67
CP 25-01467	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	37.512.946	GARCIA LIEVANO MARIA DE LOS ANGELES	1.000.000,00
CP 25-01488	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	63.368.766	PRADA FLOREZ OMAIRA	166.666,67
CP 25-01488	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	63.368.766	PRADA FLOREZ OMAIRA	833.333,33
CP 25-01459	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	63.461.810	ESTUPIñAN MARTINEZ DEYANIRA	500.000,00
CP 25-01459	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	63.461.810	ESTUPIñAN MARTINEZ DEYANIRA	750.000,00
CP 25-01512	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	91.154.262	VARGAS RAMIREZ JOSE ALFREDO	666.666,67
CP 25-01434	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	91.156.630	COGOLLO MEZA WILSON JAVIER	106.666,67
CP 25-01434	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	91.156.630	COGOLLO MEZA WILSON JAVIER	1.813.333,33
CP 25-01456	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	R525	91.214.353	RIVERA SANTANDER FELIX	93.333,33
CP 25-01468	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	91.223.742	RUEDA FRANCO JAIME ALBERTO	166.666,67
CP 25-01468	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	91.223.742	RUEDA FRANCO JAIME ALBERTO	1.000.000,00
CP 25-01508	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	RB50	91.226.213	SAAVEDRA SALAZAR LUIS ENRIQUE	166.666,67
CP 25-01508	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	RB50	91.226.213	SAAVEDRA SALAZAR LUIS ENRIQUE	583.333,33
CP 25-00892	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	RB50	91.226.213	SAAVEDRA SALAZAR LUIS ENRIQUE	2.500.000,00
CP 25-01487	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	91.256.512	SERRANO ESCOBAR MAURO	166.666,67
CP 25-01487	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	91.256.512	SERRANO ESCOBAR MAURO	833.333,33
CP 25-01453	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	R525	91.273.940	GONZALEZ QUESADA LUDWIN	93.333,34
CP 25-01510	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	R525	91.281.147	GOMEZ ANAYA WILSON DARIO	560.000,00
CP 25-00768	2.3.2.02.02.008.4301004.85970	RB50	91.281.147	GOMEZ ANAYA WILSON DARIO	1.400.000,00
CP 25-01511	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	91.281.415	MARTINEZ DUARTE JAVIER HUMBERTO	166.666,67
CP 25-01511	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	91.281.415	MARTINEZ DUARTE JAVIER HUMBERTO	500.000,00
CP 25-01507	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R501	91.282.764	ORTIZ REINEL	166.666,67
CP 25-01507	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R501	91.282.764	ORTIZ REINEL	583.333,33
CP 25-01478	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	91.282.943	CAMACHO LOZANO REINALDO	213.333,34
CP 25-01478	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	91.282.943	CAMACHO LOZANO REINALDO	1.173.333,33
CP 25-01437	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	91.291.151	JURADO BELLO OSWALDO	90.000,00

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

CP 25-01437	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	91.291.151	JURADO BELLO OSWALDO	1.530.000,00
CP 25-01442	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	91.294.842	ORDUZ RODRIGUEZ DANIEL	90.000,00
CP 25-01442	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	91.294.842	ORDUZ RODRIGUEZ DANIEL	1.530.000,00
CP 25-01438	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	91.488.749	LEON QUINTERO FERNANDO	90.000,00
CP 25-01438	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	91.488.749	LEON QUINTERO FERNANDO	1.530.000,00
CP 25-01469	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R501	91.520.792	CARRILLO MARIN JEYSON ALBEIRO	166.666,67
CP 25-01469	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	91.520.792	CARRILLO MARIN JEYSON ALBEIRO	1.000.000,00
CP 25-01448	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	91.524.585	DIAZ GOMEZ JORGE ERNESTO	1.440.000,00
CP 25-01517	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	91.540.162	SALAZAR ACOSTA PIER PAOLO	1.100.000,00
CP 25-00522	2.3.2.02.02.009.4301003.93121	LDEP	800.126.785	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	1.525.600,00
CP 25-00936	2.3.2.02.02.007.4301037.71359	RPAL	860.002.400	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	6.000.000,27
CP 25-01399	2.1.2.02.02.008.85250	RPAL	902.013.911	UNION TEMPORAL INDERSEGURA	67.757.191,00
CP 25-01399	2.3.2.02.02.008.4301003.85250	R501	902.013.911	UNION TEMPORAL INDERSEGURA	205.957.733,00
CP 25-01476	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R501	1.005.327.232	ORTIZ FONSECA NATALIA	186.666,67
CP 25-01476	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.005.327.232	ORTIZ FONSECA NATALIA	1.026.666,66
CP 25-01431	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.095.580.937	ROSAS GARCIA JHOAN SEBASTIAN	180.000,00
CP 25-01431	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.095.580.937	ROSAS GARCIA JHOAN SEBASTIAN	1.350.000,00
CP 25-01451	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.095.791.679	RAMOS CORREA EZEQUIEL	180.000,00
CP 25-01451	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.095.791.679	RAMOS CORREA EZEQUIEL	1.260.000,00
CP 25-01435	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R501	1.095.820.319	DELGADO CASTELLANOS JENNY PAOLA	186.666,67
CP 25-01435	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.095.820.319	DELGADO CASTELLANOS JENNY PAOLA	1.400.000,00
CP 25-01443	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R501	1.095.831.333	VILLAMIZAR BUITRAGO JUAN DAVID	141.666,67
CP 25-01443	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.095.831.333	VILLAMIZAR BUITRAGO JUAN DAVID	2.408.333,33
CP 25-01436	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	L715	1.095.835.913	GOMEZ CORREDOR JULIAN CAMILO	93.333,33

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

CP 25-01436	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.095.835.913	GOMEZ CORREDOR JULIAN CAMILO	1.586.666,67
CP 25-01441	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.095.951.279	NIÑO VARGAS ANGIE PAOLA	90.000,00
CP 25-01441	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.095.951.279	NIÑO VARGAS ANGIE PAOLA	1.530.000,00
CP 25-01483	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	1.096.954.622	ALVAREZ BERMUDEZ JHON ALEXANDER	213.333,34
CP 25-01483	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.096.954.622	ALVAREZ BERMUDEZ JHON ALEXANDER	533.333,33
CP 25-01447	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.097.093.587	VARGAS PUENTES NICOLLE ANDREA	180.000,00
CP 25-01447	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.097.093.587	VARGAS PUENTES NICOLLE ANDREA	1.260.000,00
CP 25-01457	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	R501	1.098.636.380	RINCON FUENTES JENNY ROCIO	500.000,00
CP 25-01457	2.3.2.02.02.008.4301003.85330	RB50	1.098.636.380	RINCON FUENTES JENNY ROCIO	833.333,33
CP 25-01509	2.3.2.02.02.008.4301004.83990	R525	1.098.643.880	DAGOVETT CALA EVER ANTONIO	366.666,67
CP 25-01509	2.3.2.02.02.008.4301004.83990	R525	1.098.643.880	DAGOVETT CALA EVER ANTONIO	733.333,33
CP 25-01475	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	1.098.646.093	ARDILA SERRANO JAIME ANDRES	166.666,67
CP 25-01475	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	1.098.646.093	ARDILA SERRANO JAIME ANDRES	916.666,67
CP 25-01489	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	LDEP	1.098.648.649	NEIRA RAMIREZ DELIA MARCELA	166.666,67
CP 25-01489	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	1.098.648.649	NEIRA RAMIREZ DELIA MARCELA	833.333,33
CP 25-01479	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R501	1.098.689.180	CACERES CHACON MOISES	186.666,66
CP 25-01479	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.098.689.180	CACERES CHACON MOISES	1.026.666,67
CP 25-01466	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.098.729.322	FUENTES HERREÑO JESSICA TATIANA	180.000,00
CP 25-01466	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.098.729.322	FUENTES HERREÑO JESSICA TATIANA	990.000,00
CP 25-01480	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R211	1.098.740.814	VARGAS GONZALEZ YEFERSON ANDRES	186.666,66
CP 25-01480	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.098.740.814	VARGAS GONZALEZ YEFERSON ANDRES	1.026.666,67
CP 25-01440	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.098.741.775	RODRIGUEZ VILLAMIZAR ANDRES FELIPE	1.620.000,00
CP 25-01430	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	L715	1.098.757.683	REMOLINA ALARCON MIGUEL ANTONIO	93.333,33
CP 25-01430	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.098.757.683	REMOLINA ALARCON MIGUEL ANTONIO	1.586.666,67
CP 25-01432	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	R501	1.098.760.103	PRADA ORDUZ DIEGO ALBEIRO	233.333,33
CP 25-01432	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	RB50	1.098.760.103	PRADA ORDUZ DIEGO ALBEIRO	1.750.000,00

RESOLUCIÓN No. **007** de 2026

(20 de enero de 2026)

CP 25-01433	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	1.100.953.784	LARA HERNANDEZ YEIDER STIVEN	180.000,00
CP 25-01433	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RB52	1.100.953.784	LARA HERNANDEZ YEIDER STIVEN	1.350.000,00
CP 25-01486	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	1.102.368.165	BARAJAS QUINTERO VICTOR ALFONSO	166.666,67
CP 25-01486	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	R525	1.102.368.165	BARAJAS QUINTERO VICTOR ALFONSO	833.333,33
Total					**341.163.857,62**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
Directora General

Revisó y verificó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Elsa Ibeth Cortés Vera - Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Juan Carlos Ropero Rangel - Proyectos
Revisó y verificó aspectos financieros: Richard Alonso Durán James – Tesorero
Revisó y verificó aspectos contables: Karla Liliana Archila Gallardo – Contadora
Proyectó: Raúl Andrés Ríos Álvarez – Apoyo presupuesto

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2025, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 89 del decreto 111 de 1996 establece que "*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano…constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las* ***obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios***"

2. Que el artículo 2.8.1.7.3.1 del decreto 1068 de 2015 establece que: "*…Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*"

3. Que el artículo 2.8.1.7.3.2 del decreto 1068 de 2015 establece que: "*…A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre…*"

4. Que de conformidad con la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2025, existen obligaciones pendientes de pago, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios recibidos y que no se alcanzaron a cancelar a diciembre 31 de 2025; por lo tanto, se requiere constituir las cuentas por pagar en el presupuesto de la vigencia 2026.

5. Que el tesorero general, certifica que existen los recursos para cancelar las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir cuentas por pagar en el presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de Dos mil trescientos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos ($2.307.482.369,47), según la siguiente relación:

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

No. RP	Rubro	Fuente	CC/NIT	Tercero	Valor
CP 25-00078	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	269.191,00
CP 25-00349	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	274.921,00
CP 25-00433	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	274.921,00
CP 25-00538	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	274.921,00
CP 25-00630	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	867.452,00
CP 25-00745	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.110.560,00
CP 25-01017	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.365.167,00
CP 25-01161	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.365.167,00
CP 25-01213	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.365.167,00
CP 25-01314	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.365.167,00
CP 25-01375	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	1.365.167,00
CP 25-01410	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.170.494	PROTECCION	2.297.631,00
CP 25-00631	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	3.280.778,00
CP 25-01376	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	3.457.961,00
CP 25-00079	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	3.467.780,00
CP 25-00746	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	3.598.309,00
CP 25-00539	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	3.916.589,00
CP 25-00350	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	4.065.597,00
CP 25-00434	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	4.065.597,00
CP 25-01016	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	4.749.200,00
CP 25-01162	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	5.089.694,00
CP 25-00080	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5.411.739,00
CP 25-00351	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5.718.943,00

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

CP 25-00632	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5.790.408,00
CP 25-01214	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	5.819.282,00
CP 25-01315	2.1.1.01.02.003	RPAL	800.224.808	PORVENIR S.A.	5.819.282,00
CP 25-00435	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.013.213,00
CP 25-00540	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.013.213,00
CP 25-00747	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.297.303,00
CP 25-01163	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.670.941,00
CP 25-01215	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.670.941,00
CP 25-01317	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.670.941,00
CP 25-01378	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.670.941,00
CP 25-01015	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	7.741.023,00
CP 25-01409	2.1.1.01.02.003	RPAL	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	8.799.093,00
CP 25-01357	2.1.2.01.01.003.03.02	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	1.980.133,00
CP 25-01252	2.1.2.02.01.003.3899998	RPAL	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	40.640.000,00
CP 25-01518	2.1.2.02.02.008.83151	RPAL	900.457.310	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S	20.850.000,00
CP 25-01358	2.1.3.07.02.031	RPAL	900.991.246	MACRORIGAMI S.A.S.	3.437.500,00
CP 25-01358	2.3.2.01.01.004.01.01.02.4102050.4516099	RPAL	900.991.246	MACRORIGAMI S.A.S.	39.991.150,00
CP 25-01241	2.3.2.01.01.004.01.01.06.4301003.4129306	RP	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	10.000.000,00
CP 25-01241	2.3.2.01.01.004.01.01.06.4301003.4129306	LDEP	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	15.000.000,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4102042.3844098	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	18.023.265,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4102050.3844098	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	33.333.335,00
CP 25-01519	2.3.2.02.01.003.4301001.3844098	R317	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	11.800.000,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301001.3844098	R317	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	82.709.736,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301001.3844098	R317	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	205.490.264,00

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

CP 25-01241	2.3.2.02.01.003.4301003.3549949	R525	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	6.183.513,88
CP 25-01241	2.3.2.02.01.003.4301003.3549949	R501	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	7.729.101,44
CP 25-01241	2.3.2.02.01.003.4301003.3549949	RP	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	30.000.000,00
CP 25-01241	2.3.2.02.01.003.4301003.3549949	R501	91.282.210	OSORIO CABALLERO JAIRO	34.270.898,12
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301007.3844098	R225	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	32.445.147,00
CP 25-01519	2.3.2.02.01.003.4301007.3844098	RFR	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	105.262.127,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301007.3844098	R225	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	190.140.587,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301007.3844098. RB588PA	RB58	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	63.581.900,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301037.3262003	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	3.200.000,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301037.3262003	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	5.120.000,00
CP 25-01519	2.3.2.02.01.003.4301037.3844098	R525	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	4.790.613,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.003.4301037.3844098	RFL7	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	4.933.433,00
CP 25-01519	2.3.2.02.01.003.4301037.3844098	R201	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	26.091.376,00
CP 25-01519	2.3.2.02.01.003.4301037.3844098	L715	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	46.987.084,00
CP 25-01358	2.3.2.02.01.004.01.01.02.4301007. 4516099.RB588PA	RB58	900.991.246	MACRORIGAMI S.A.S.	17.129.000,00
CP 25-01358	2.3.2.02.01.004.01.01.02.4301007. 4516099.RB588PR	RB58	900.991.246	MACRORIGAMI S.A.S.	22.494.500,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.004.4102042.47829	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	23.333.335,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.004.4102050.47829	RPAL	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	6.666.665,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.004.4301007.4481698. RB588PR	RB58	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	5.600.000,00
CP 25-01357	2.3.2.02.01.004.4301007.4524001. RB588PR	RB58	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	1.300.000,00
CP 25-01413	2.3.2.02.01.004.4301007.4733002. RB588PA	RB58	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	12.783.398,00
CP 25-01413	2.3.2.02.01.004.4301007.4733002. RB588PR	RB58	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	12.748.132,00
CP 25-01413	2.3.2.02.01.004.4301037.4733002	RFL7	900.206.607	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	7.390.000,00
CP 25-01366	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	LDEP	804.007.658	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	8.668.726,00

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

CP 25-01366	2.3.2.02.02.008.4301003.83990	RB50	804.007.658	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	15.930.274,00
CP 25-01181	2.3.2.02.02.008.4301003.85250	R501	901.922.267	PROTECCION DC UNION TEMPORAL	40.309.769,47
CP 25-01289	2.3.2.02.02.008.4301004.8715203	LDEP	900.708.994	A&A INGENIERIA S.A.S.	1.733.000,00
CP 25-01414	2.3.2.02.02.008.4301004.8715203	LDEP	900.708.994	A&A INGENIERIA S.A.S.	1.967.000,00
CP 25-01405	2.3.2.02.02.009.4102042.96620	R525	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	32.259.646,00
CP 25-01405	2.3.2.02.02.009.4102042.96620	R317	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	39.946.140,00
CP 25-01415	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R319	901.258.101	CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB	1.128.250,99
CP 25-01175	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R318	804.006.595	LIGA SANTANDEREANA DE NATACION LISANATACION	1.424.712,56
CP 25-01415	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R318	901.258.101	CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB	2.468.664,63
CP 25-01032	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R525	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	5.519.934,00
CP 25-01160	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R317	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	6.800.000,00
CP 25-01415	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R225	901.258.101	CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB	6.996.241,56
CP 25-00704	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R525	900.301.782	CLUB DEPORTIVO GACELAS	9.000.000,00
CP 25-01415	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R317	901.258.101	CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB	9.316.967,82
CP 25-01400	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R318	804.013.949	LIGA SANTANDEREANA DE RUGBY "L.S.R."	9.980.000,00
CP 25-00462	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	L715	860.532.945	FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO	9.999.360,00
CP 25-01239	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R525	900.030.536	LIGA SANTANDEREANA DE KARATE-DO LSK	10.000.000,00
CP 25-01348	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R317	804.016.953	CLUB DEPORTIVO COLOMBIA SIN LIMITES	13.980.000,00
CP 25-01347	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R318	890.203.403	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	18.000.000,00
CP 25-01347	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R225	890.203.403	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	32.000.000,00
CP 25-01347	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R317	890.203.403	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	70.000.000,00
CP 25-01405	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R225	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	95.000.000,00
CP 25-01160	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R318	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	101.200.671,00
CP 25-01335	2.3.2.02.02.009.4301001.96620	R225	890.202.037	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO	149.279.099,00

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

CP 25-00522	2.3.2.02.02.009.4301003.93121	LDEP	800.126.785	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	1.525.600,00
CP 25-00522	2.3.2.02.02.009.4301003.93121	LDEP	800.126.785	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	1.525.600,00
CP 25-01193	2.3.2.02.02.009.4301007.92912	RBLI	91.530.055	MONTAÑO RIVERA CRISTIAN ENRIQUE	200.000,00
CP 25-01193	2.3.2.02.02.009.4301007.92912	L715	91.530.055	MONTAÑO RIVERA CRISTIAN ENRIQUE	1.500.000,00
CP 25-00588	2.3.2.02.02.009.4301007.92912	LIC	900.093.596	ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE SANTANDER ASOARBISAN	10.000.000,00
CP 25-01405	2.3.2.02.02.009.4301007.96620	R225	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	50.303.575,00
CP 25-01293	2.3.2.02.02.009.4301037.91250	RBLI	890.209.025	JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA	21.352.078,00
CP 25-01040	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.096.220.960	MENDOZA CAMELO MARIA FERNANDA	1.400.000,00
CP 25-01050	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.098.632.535	MINA AGUILAR KAROL YULIANA	1.900.000,00
CP 25-01039	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.095.816.729	NIñO ROJAS CINDY JOHANNA	2.340.000,00
CP 25-01036	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.101.321.499	ARGUELLO VARGAS LISBETH JULIANA	2.340.000,00
CP 25-01033	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.098.781.116	MORENO AMAYA MARY CATERINE	2.800.000,00
CP 25-01048	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.005.281.636	RUEDA GARZON WENDY VANESSA	2.800.000,00
CP 25-01048	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.005.281.636	RUEDA GARZON WENDY VANESSA	2.800.000,00
CP 25-01035	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.095.814.007	SANCHEZ RANGEL JOHN FREDY	3.340.000,00
CP 25-01035	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.095.814.007	SANCHEZ RANGEL JOHN FREDY	3.340.000,00
CP 25-01034	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.112.968.458	LEDESMA GARCIA CAROLINA	3.860.000,00
CP 25-01041	2.3.2.02.02.009.4301037.92912	TCOL	1.002.319.544	ELLES SAUCEDO SHIRLENYS	4.680.000,00
CP 25-00962	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	TCOL	800.007.962	LIGA SANTANDEREANA DE BOXEO LISANBOX	2.800.000,00
CP 25-01010	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	L715	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	4.124.555,00
CP 25-00963	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	TCOL	800.013.144	LIGA SANTANDEREANA DE GIMNASIA	4.500.000,00
CP 25-00584	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	LIC	800.124.483	LIGA DE BALONCESTO DE SANTANDER - LIBASAN	5.000.000,00
CP 25-00587	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	L715	900.093.596	ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE SANTANDER ASOARBISAN	5.330.000,00
CP 25-00938	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	TCOL	800.230.289	LIGA SANTANDEREANA DE TAEKWONDO	6.000.000,00

RESOLUCIÓN No. **008** de 2025

(20 de enero de 2025)

CP 25-00941	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	TCOL	890.203.570	LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ	7.500.000,00
CP 25-00583	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	L715	800.124.483	LIGA DE BALONCESTO DE SANTANDER - LIBASAN	8.000.000,00
CP 25-01010	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RPAL	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	8.115.445,00
CP 25-01406	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	R525	900.815.761	INGENIA SOLUCIONES SAS	9.000.000,00
CP 25-00588	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	LIC	900.093.596	ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE SANTANDER ASOARBISAN	10.000.000,00
CP 25-00584	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	RPAL	800.124.483	LIGA DE BALONCESTO DE SANTANDER - LIBASAN	18.000.000,00
CP 25-01010	2.3.2.02.02.009.4301037.96620	LIC	890.204.530	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	19.000.000,00
RP	2.3.2.02.02.009.4302004.96620.0001	RPAL	860.038.199	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	97.766.666,00
Total					**2.307.482.369,47**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
Directora General

Revisó y verificó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Elsa Ibeth Cortés Vera - Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Juan Carlos Ropero Rangel - Proyectos
Revisó y verificó aspectos financieros: Richard Alonso Durán Jaimes – Tesorero
Revisó y verificó aspectos contables: Karla Liliana Archila Gallardo – Contadora
Proyectó: Raúl Andrés Ríos Álvarez – Apoyo presupuesto

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

ACTA N. 01 de 2026
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de febrero de 2026
HORA: 7:45 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas Dirección - Microsoft Teams

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA** – *Se adjunta delegación*
  Delegado Alcalde Municipal
- **JOSÉ MANUEL DURAN ORTEGA** – *Se adjunta representación CMJ*
  Representante Organizaciones Juveniles Municipales
- **MARHA CECILIA GUARIN LIZCANO**
  Secretaria de Educación Municipal
- **FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**
  Representante Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad
- **JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ** - *Se adjunta delegación temporal*
  Delegado Director INDERSANTANDER
- **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES**
  Representante Clubes Deportivos Convencionales
- **MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO**
  Representante Organizaciones Campesinas y Veredales

ASISTENTES:

- **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**
  Directora General INDERBU

- **ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO**
  Secretaria técnica del Consejo Directivo INDERBU

INVITADOS:

- **JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**
  Contratista de Proyectos

- **ELSA IBETH CORTES VERA**
  Subdirectora Administrativa y Financiera

- **DARLY ZULAY DELGADO GÓMEZ**
  Contratista Oficina Asesora Jurídica

Siendo las 7:45 a.m. se da apertura a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en adelante "INDERBU" y se brinda un especial saludo

desde la Dirección General y Secretaría del Consejo Directivo, a los Consejeros e invitados a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación informe cierre de vigencia 2025.
4. Presentación avances del periodo 2026.
5. Proyección de eventos 2026.
6. Proposiciones y varios.
7. Designación de la comisión de aprobación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Secretaria técnica del Consejo Directivo procede a efectuar el llamado a lista, se deja constancia de las designaciones del nuevo representante de Consejo Municipal de Juventudes, JOSÉ MANUEL DURAN ORTEGA, así como de la delegación efectuada por el señor Alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez al Dr. JOHN MANUEL DELGADO NIVIA y la delegación temporal del director de INDERSANTANDER a JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ encontrándose presentes seis (6) miembros de los siete (7) que lo integran.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo del 2000, se observa que existe quórum deliberatorio y decisorio, dado que se cuenta con la asistencia de JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, Delegado del Alcalde Municipal; JOSÉ MANUEL DURAN ORTEGA, Representante de las Organizaciones Juveniles Municipales; MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación Municipal; FREDY ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Representante de los Clubes Deportivos de Personas con Discapacidad; JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ, Delegado (encargado) del INDERSANTANDER y MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO, Representante de las Organizaciones Campesinas y Veredales.

Como asistente se encuentra la Directora del INDERBU, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, con voz, pero sin voto y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, **ANGÉLICA HERNÁNDEZ VELAZCO**, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Articulo 8 del Acuerdo 001 del 2000.

En calidad de Invitados se encuentran **ELSA IBETH CORTES VERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera del INDERBU y **JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**, Contratista de proyectos, **DARLY ZULAY DELGADO GÓMEZ**, Contratista Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con el Articulo 17 del Acuerdo 001 del 2000.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, sugiere su modificación, proponiendo integrar los puntos 3. "Presentación informe cierre de vigencia 2025" y 4. "Presentación

avances del periodo 2026" en un solo punto, con el propósito de facilitar el apoyo visual de la presentación y permitir una estructuración comparativa que optimice la comprensión y el análisis de la información por parte de los miembros del Consejo.

En consecuencia, se sugiere el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación informe cierre de vigencia 2025 y avances del periodo 2026.
4. Proyección de eventos 2026.
5. Proposiciones y varios.
6. Designación de la comisión de aprobación.

Siendo las 7:53 a.m. se deja constancia que **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES,** Representante Clubes Deportivos Convencionales hace presencia en la sala.

La Secretaria del Consejo Directivo, presenta y somete a aprobación de los señores consejeros el orden del día modificado, quedando aprobado por la totalidad de los consejeros presentes.

3. PRESENTACIÓN INFORME CIERRE DE VIGENCIA 2025 y AVANCES DEL PERIODO 2026.

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo la información financiera y logros con los cuales se cerró con éxito el año 2025 y los logros alcanzados a la fecha del presente año.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

RECURSOS FINANCIEROS DE ESCENARIOS

2025

CORTE AL 31/12/2025					
BPIN 2024680010167 ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO %	AVANCE DE META FISICA
133	Poner en operación 18 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 4.005.153.726.56	$ 3.853.322.383.34	96%	94.4%
134	Mantener 20 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 1.665.794.813.13	$ 1.256.379.196.60	75%	100.00%
TOTAL VIGENCIA 2025		$ 5.670.948.539.69	$ 5.109.701.579.94	90.10%	

Nota: No se alcanza 100% la Meta 133 debido a que el escenario La Joya no se encuentra en operación, dado que actualmente está siendo intervenido

2026

CORTE AL 30/01/2026					
BPIN 2024680010167 ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO %	AVANCE DE META FISICA
133	Poner en operación 18 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 5.399.115.832.00	$ 2.889.112.728.60	53.61%	94.4%
134	Mantener 85 infraestructuras deportivas en el municipio	$ 2.422.240.085.00	$ 1.001.880.000.00	41.70%	0.00%
TOTAL VIGENCIA 2026		$ 7.791.355.917.00	$ 3.890.992.728.60	49.94%	

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

RECURSOS FINANCIEROS DE JUVENTUDES

2025

CORTE AL 31/12/2025					
2024680010177 FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO	AVANCE DE META FISICA
17	Atender 5000 familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	$ 366.000.000.00	$ 364.213.329.00	99.54%	100%
137	Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud	$ 80.000.000.00	$ 79.891.150.00	99.99%	100%
138	Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio	$ 624.575.000.00	$ 594.341.246.00	95.16%	100%
TOTAL VIGENCIA 2025		$ 1.090.575.000.00	$ 1.038.345.725.00	97.06%	

2026

CORTE AL 30/01/2026					
2024680010177 FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO	AVANCE DE META FISICA
17	Atender 5000 familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	$ 166.000.000.00	$ 166.000.000.00	100.00%	0%
137	Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud	$ 120.000.000.00	$ -	0.00%	0%
138	Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio	$ 945.000.000.00	$ 698.500.000.00	73.68%	0%
TOTAL VIGENCIA 2026		$ 1.231.000.000.00	$ 864.500.000.00	70.21%	

RECURSOS FINANCIEROS HEVS, VAS, RECREACIÓN, DEPORTE, JUEGOS ESTUDIANTILES, CENTROS DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS DE FORMACIÓN

2025

CORTE AL 31/12/2025					
BPIN 2024680010186 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP	AVANCE DE META FISICA
130	Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio	$ 2.192.102.040.00	$ 1.843.170.232.00	84%	100.00%
131	Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos, deporte social comunitario y recreación, de actividad física (HEVS, VAS- activa tu barrio y activa tu vereda), centros de educación física y/o interdelegados en el municipio	$ 4.424.799.229.18	$ 4.052.119.157.33	92%	100.00%
TOTAL VIGENCIA 2025		$ 6.614.901.269.18	$ 5.895.289.189.33	89.12%	

Nota: La ejecución presupuestal no alcanzó un nivel superior debido a la no ejecución de los recursos correspondientes a los presupuestos participativos del Pantano y del proyecto sensido

2026

CORTE AL 30/01/2026					
BPIN 2024680010186 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP	AVANCE DE META FISICA
130	Vincular a 15.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escuelas deportivas del municipio	$ 1.553.500.000.00	$ 1.346.750.000.00	87.82%	0.00%
131	Vincular a 195.000 personas para que accedan a servicios deportivos, recreativos, deporte social comunitario y recreación, de actividad física (HEVS, VAS- activa tu barrio y activa tu vereda), centros de educación física y/o interdelegados en el municipio	$ 4.706.285.505.00	$ 3.689.250.000.00	78.39%	39.6%
TOTAL VIGENCIA 2026		$ 6.259.785.505.00	$ 5.036.000.000.00	80.41%	

DEPORTE ASOCIADO RECURSOS FINANCIEROS

2025

CORTE AL 31/12/2025					
BPIN 2024680010180 APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO	AVANCE DE META FISICA
132	Beneficiar a 20.000 personas con servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte en organismos de deporte asociado	$ 1,468,578,510.44	$ 1,430,879,726.00	97%	100.00%
TOTAL VIGENCIA 2025		$ 1,468,578,510.44	$ 1,430,879,726.00	97.43%	

2026

CORTE AL 30/01/2026					
BPIN 2024680010180 APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
N° META	META	PROGRAMADO	RP	EJECUCIÓN RP VS PTO	AVANCE DE META FISICA
132	Beneficiar a 20.000 personas con servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte en organismos de deporte asociado	$ 226,240,000.00	$ 226,090,000.00	99.93%	0.00%
TOTAL VIGENCIA 2026		$ 226,240,000.00	$ 226,090,000.00	99.93%	

RECURSOS FINANCIEROS

2025

RECURSOS	PROGRAMADOS	COMPROMETIDOS	%
INVERSIÓN	$ 14.845.009.319,31	$ 13.494.416.220,27	90,90%
FUCIONAMIENTO	$ 7.258.186.613,00	$ 6.981.714.235,92	96,19%
TOTAL INDERBU 2025	$ 22.103.195.932,31	$ 20.476.130.456,19	92,64%

2026

RECURSOS	PROGRAMADOS	COMPROMETIDOS	%
INVERSIÓN	$ 15.489.281.422,00	$ 10.017.912.728,60	64,68%
FUCIONAMIENTO	$ 7.621.095.944,00	$ 1.529.740.691,92	20,07%
TOTAL INDERBU 2026	$ 23.110.377.366,00	$ 11.547.653.420,52	49,97%

RECURSOS DE BALANCE

2025

FUENTE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	952.883.448,40
LEY 715	118.082.712,91
LEY 181	394.114.148,37
LEY 1289	289.646.056,09
TOTAL	1.754.726.365,77

RESERVAS PRESUPUESTALES

2024

ITEM	VALOR
RESERVAS CONSTITUIDAS	3.347.191.104,86
TOTAL	3.347.191.104,86

2025

ITEM	VALOR
RESERVAS CONSTITUIDAS	401.089.439,27
TOTAL	401.089.439,27

Una vez terminada la presentación de la Directora, la secretaria pregunta a los consejeros presentes si tienen alguna inquietud o sugerencia frente a lo expuesto.

El Dr. **John Manuel Delgado Nivia** interviene señalando que, a pesar de que el inicio de la nueva vigencia estuvo enmarcado en el proceso de empalme y en las disposiciones derivadas de la Ley de Garantías, resalta el compromiso administrativo y gerencial, así como la implementación de buenas prácticas en la gestión institucional dentro del instituto, como se evidencia con la disminución de la constitución de reservas presupuestales.

Por su parte, el consejero **José Manuel Durán Ortega** destaca el compromiso demostrado en el funcionamiento de las Casas de Juventud, así como las felicitaciones por el cumplimiento de más del 90% de las metas propuestas.

Una vez realizada la lectura correspondiente, se somete a consideración de los miembros del Consejo

Directivo los recursos de balance de la vigencia 2025, por valor de **$1.754.726.365,77**, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026, quedando aprobado por la totalidad de los consejeros presentes

Para el cumplimiento de la presente decisión tomada por el Consejo Directivo, se emitirá el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 001 del 2000.

4. PROYECCIÓN DE EVENTOS 2026.

La Directora General del Instituto, doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz, presenta ante el Consejo Directivo los eventos proyectados para la vigencia 2026, resultado de la gestión, el compromiso y la adecuada planificación articulada con los diferentes entes deportivos, sin perjuicio de otros que puedan incorporarse durante la vigencia conforme a nuevas alianzas, convocatorias o dinámicas institucionales.

Entre los eventos se destacan la Sexta y Séptima Versión de la Copa BUCS; los Torneos Municipales de Fútbol; el Pre-lanzamiento MMCB (Ruta de Activación); el Campeonato Nacional de Pista Prejuveniles y Juveniles y Ruta Prejuveniles; la Válida Nacional de Pista; el Torneo Interbarrios de Fútsal – Edición VIII; la Cuarta Versión Santander Open Internacional U12, U14 y U16 Masculino; el Extreme Master Fest; la Media Maratón Ciudad Bonita; el Picacho Challenge de Ciclismo (Feria Bga) – Vanguardia; la Copa Nacional Ciudad Bonita; el Central Run Fest (Centro Abastos); la Válida Nacional de Ciclomontañismo (MTB); la Media Maratón Cardiovascular 2025; el Evento Kids MMCB; el Reto Santander Ciudad Bonita (Acuerdo Municipal 02-2024); y el Festival Deportivo y Recreativo – Rendición de Cuentas.

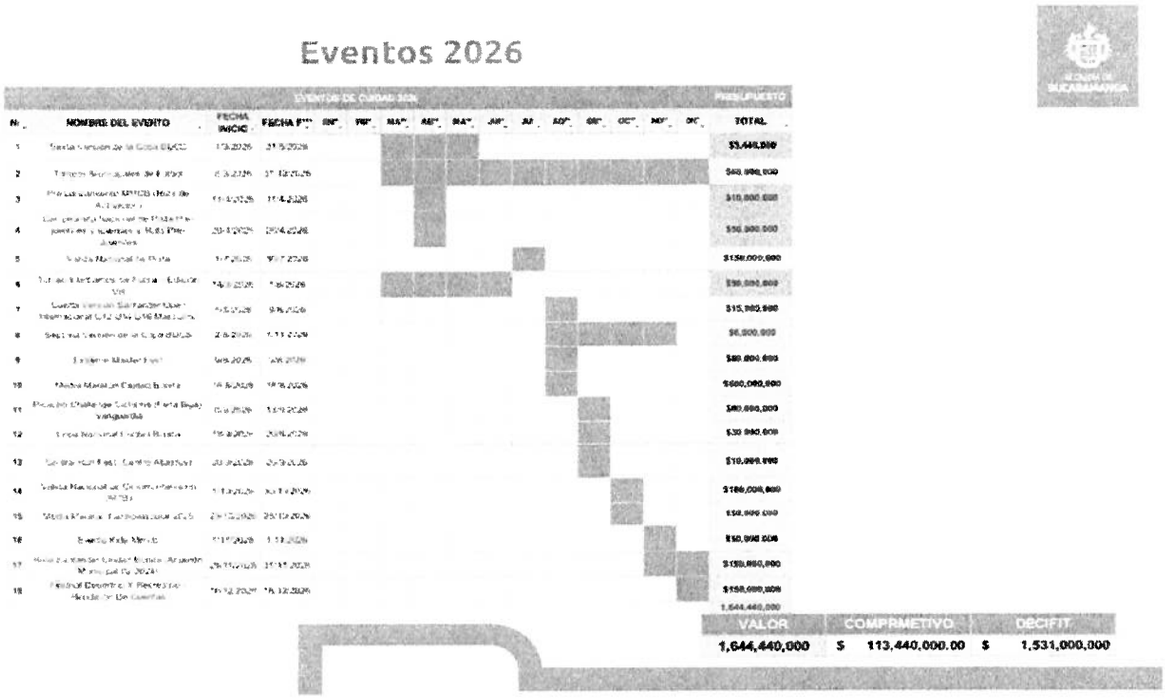

Una vez realizada la presentación de los eventos 2026, la secretaria pregunta a los consejeros si tienen alguna inquietud o sugerencias, sin presentarse ninguna intervención.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se consulta a los miembros del Consejo Directivo si tienen alguna proposición para presentar; no obstante, ninguno de los consejeros formula propuestas adicionales.

La Directora informa que el 23 de febrero del presente año fueron remitidos los compromisos correspondientes a la sesión anterior, celebrada el 30 de diciembre. Asimismo, señala que se participó en el Consejo de Seguridad con el señor alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez del Corregimiento 3, en el cual se abordó la problemática de violencia contra la mujer, y en consecuencia se activaron unas rutas en articulación con la Secretaría del Interior y los equipo psicosocial y de recreación del INDERBU.

El consejero Arnulfo formula una consulta relacionada con las próximas intervenciones previstas en un escenario deportivo ubicado en la vereda, en articulación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura. Al respecto, se informa que a la fecha no se cuenta con información precisa, por lo cual se asume el compromiso de remitirle una respuesta de manera interinstitucional una vez se realicen las respectivas verificaciones.

Por su parte, el consejero John Manuel Delgado solicita que el INDERBU brinde acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura Municipal en la visita programada al sector Puerta del Sol, con el fin de revisar la proyección al diseño de los espacios deportivos proyectados en dicha zona; igualmente, consulta si la entidad cuenta con un inventario actualizado y consolidado de los escenarios deportivos, tanto en el área urbana como rural, así como la periodicidad con la que se realiza su evaluación. Finalmente, propone que en la próxima sesión del Consejo se incluya un punto relacionado con las escuelas de formación deportiva y la presentación de un diagnóstico de los clubes deportivos del municipio, que permita conocer cuántos se encuentran activos, el número de niños y niñas vinculados y el estado actual en que se encuentran.

6. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN.

Siguiendo el orden del día, se procede a la designación de las personas encargadas de aprobar y firmar la presente acta, para lo cual se acuerda como comisión de aprobación de acta a **JOSÉ MANUEL DURÁN ORTEGA,** Representante Organizaciones Juveniles Municipales y **DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES,** Representante Clubes Deportivos Convencionales, proposición que es aprobada por unanimidad de los Consejeros Directivos presentes.

Sin otro particular, se agradece la asistencia, puntualidad y participación de los Consejeros Directivos a la presente sesión ordinaria.

Siendo las 8:41 a.m. del 27 de febrero de 2026, se da por terminada la reunión de sesión ordinaria del Consejo Directivo del INDERBU.

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Delegado Alcalde Municipal
PRESIDENTE

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
SECRETARIA

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – Abogada CPS Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA

La Comisión Aprobatoria del Acta No. 001 de 2026 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta coincide con la realidad de lo tratado en el respectivo orden del día aprobado por los asistentes.

Se firma y anexa al acta.

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES
Representante Clubes Deportivos Convencionales

JOSE MANUEL DURÁN ORTEGA
Representante Organizaciones Juveniles Municipales

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – Abogada CPS Oficina Asesora Juridica

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 01
27 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DE BALANCE DE LA VIGENCIA 2025, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

El Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en uso de las facultades estatutarias concedidas mediante los artículos 9 y 15 del Acuerdo No. 001 de 30 de marzo de 2000 y demás normas que los modifiquen o adicionen y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076 de 2005.

2. Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

3. Que es función del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU-, aprobar el presupuesto anual del Instituto y demás proyectos presentados por el Director; según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2000.

4. Que el día 27 de febrero de 2026 la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, presentó en sesión ordinaria ante el Consejo Directivo la solicitud de aprobación de los recursos de balance vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026, la cual fue autorizada mediante el Acta No. 01 de 2026.

En virtud de lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los recursos de balance de la vigencia 2025, por el valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. M/TCE (**$1.754.726.365,77**). Discriminados de la siguiente manera:

FUENTE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	952.883.448,40
LEY 715	118.082.712,91
LEY 181	394.114.148,37
LEY 1289	289.646.056,09
TOTAL	**1.754.726.365,77**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Delegado del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo

ANGÉLICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Darly Zulay Delgado Gómez – Abogada CPS Oficina Asesora Jurídica